



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1997

IV Legislatura

Número 103

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MAYO DE 1997

ORDEN DEL DÍA

I. Preguntas para respuesta oral.

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Popular, y enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

I. Preguntas para respuesta oral.

* Pregunta número 259, sobre implantación de universidades privadas en la Región y ampliación de titulaciones.

Formula la pregunta su autor, el señor Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes3665
Le contesta el señor Valcárcel Siso, presidente del Consejo de Gobierno3666
Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....3667

* Pregunta número 262, sobre incremento en las ayudas a la empresa dentro del programa "Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial".

Formula la pregunta su autor, el señor Garre López, del G.P. Popular.....3670
Le contesta el señor Valcárcel Siso, presidente del Consejo de Gobierno3670
Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....3671

* Pregunta número 260, sobre crisis en la Consejería de Sanidad y Política Social.

Formula la pregunta su autor, el señor Puche Oliva, del G.P. Socialista.....3671
Le contesta el señor Valcárcel Siso, presidente del Consejo de Gobierno3673
Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....3675

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia y enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

El señor Lozano Tonkin, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, defiende el dictamen de la misma.....3678

Artículo 1.

Enmienda 83553678

Artículo 2.

Se somete a votación3679

Artículo 3.

Enmienda 83433680

Artículos 4 y 5.

Se someten a votación3680

Artículo 6.

Enmiendas 8354 y 83393680

Enmienda 8338, al artículo 73680

Artículo 7.

Se somete a votación3682

Artículo 8.

Enmienda 83613682

Enmienda 83443683

Enmienda 83293684

Enmienda 83883684

Artículo 9.

Enmienda 83623685

Enmienda 83633685

Artículos 10 y 11.

Enmienda 83283686

Enmiendas 8364 y 83653686

Artículo 12.

Enmienda 83673687

Enmienda 8318 3687

Artículos 13 y 14.

Se someten a votación..... 3688

Artículo 15.

Enmienda 8353 3688

Artículo 16.

Se somete a votación..... 3688

Artículo 17.

Enmienda 8352 3688

Artículo 18.

Enmienda 8350 3689

Enmienda 8351 3689

Artículo 19.

Se somete a votación..... 3690

Artículo 20.

Enmienda 8359 3690

Enmienda 8348, al artículo 26 3690

Artículo 21.

Enmiendas 8368, 8369 (artículo 23), 8370 (artículo 24), 8371 (artículo 25), 8372 (título de la sección séptima) y 8373 (artículo 26)..... 3692

Artículos 22, 23, 24, 25 y 26.

Se someten a votación..... 3694

Artículos 27 y 28.

Enmienda 8374 3694

Artículo 29.

Enmiendas 8375, 8377 (artículo 36) y 8378 (artículo 40)3694

Artículo 30.

Enmienda 8347 y 8346 (artículo 31) 3695

Artículos 31 a 35.

Se someten a votación..... 3695

Artículo 36.

Enmiendas 8324, 8323 (artículo 47) y 8334 (disposición adicional primera) 3696

Artículos 37 a 48. Se someten a votación 3697

Artículo 49.

Enmienda 8379 3697

Artículo 50.

Enmienda 8380 3697

Artículo 51.

Enmienda 8381 3698

Artículos 52 a 56. Se someten a votación 3698

Disposición adicional primera.

Enmienda 8382 3698

Disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta.

Se someten a votación..... 3699

Disposición transitoria primera.

Enmiendas 8333, 8332 y 8320 (disposición transitoria segunda), y 8319 (de nueva creación) 3699

Disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta.

Se someten a votación..... 3700

Nuevas disposiciones transitorias.

Enmienda 8386 3700

Enmienda 8389 3700

Enmienda 8317 3701

Disposición final primera.

Enmienda 8385 3701

Disposición final segunda. Se somete a votación..... 3702

Exposición de motivos.

Se retiran las enmiendas 8356, 8357 y 8358 3702

Título de la ley.

Enmienda 8341 3702

El señor Marqués Fernández, consejero de Sanidad y Política Social, interviene a continuación..... 3703

Se levanta la sesión a las 20 horas y 45 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Se abre la sesión.

Quiero, en primer lugar, dar la bienvenida y saludar la presencia, entre el público que asiste al Pleno, del señor Abdel Quader, presidente del Parlamento saharauí, que, como digo, asiste a esta sesión.

Primer punto del orden del día: preguntas para respuesta oral formuladas al presidente de la Comunidad Autónoma.

Pregunta número 259, sobre implantación de universidades privadas en la Región de Murcia y ampliación de titulaciones en los campus universitarios, formulada por don Joaquín Dólera López.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Como cada semana, la bienvenida al presidente del Consejo de Gobierno, a la que, tal y como acaba de hacer el presidente de la Cámara, tiene que acompañarse en esta ocasión la bienvenida al señor presidente del Parlamento saharauí, que nos honra con su presencia en esta Cámara y que esperamos que su estancia entre nosotros sea fructífera, y que por fin los esfuerzos de ese pueblo tengan la recompensa que merece.

En lo que se refiere al tema de la pregunta, yo creo que Murcia es tierra de bendiciones. Esta región cada vez es una región más bendita, y una de estas bendiciones acaba de caernos, al menos a nivel de polémica social, durante los últimos días. Se trata de la Universidad Católica, una Universidad doblemente bendecida: en lo espiritual, por el señor Obispo de la Diócesis; en lo terrenal, por el señor Valcárcel Siso, a la sazón presidente del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma.

Y llega la Universidad Católica en el momento probablemente menos oportuno para esta región. Menos oportuno, en primer lugar, porque todos estamos viendo las convulsiones que hay en el sistema educativo y el proceso de discusión, tanto en esta Cámara como a nivel social, sobre las insuficiencias de recursos para la enseñanza pública, que se agravan conforme se van acercando las fechas de las transferencias, aunque de vez en cuando el Ministerio de Educación quiera, a nivel de titulares de prensa, poner paños calientes.

Y es grave también en este momento porque ya el año pasado hubo serias discrepancias en cuanto a las nuevas titulaciones que permitirían ampliar la Universidad de Murcia, la Universidad pública se entiende, entre el Consejo de Gobierno y la propia Universidad. No descubro nada en esta tribuna si digo que hace mucho tiempo que el Consejo de Gobierno y la Universidad no

tienen unas relaciones fluidas, se toman el chocolate de espaldas.

Pero es más, llega en un momento en el que hay una Universidad Politécnica de Cartagena en un proyecto que queda única y exclusivamente en proyecto, que queda, como ha dicho el señor vicerrector del campus de Cartagena, única y exclusivamente en palabras sin leyes, sin presupuestos, que hagan posible que las tres titulaciones de las que había hablado el presidente, señor Valcárcel, puedan iniciarse en el curso 97-98, tal y como se anunció en un momento determinado.

Y llega una Universidad Católica de la que se nos dice, en primer lugar, que va a tener las más baratas matrículas de España, de 400 a 500.000 pesetas aproximadamente. Ya saben ustedes, ni que decir tiene, que con los altos niveles de renta de que disfruta esta Región, que, como saben ustedes, es la Región que más renta tiene a nivel del Estado español, todo el mundo puede permitirse la posibilidad de estar en esa Universidad privada. Pero bueno, en cualquier caso ya han afirmado que en cómodos plazos se puede pagar, incluso me imagino que en el futuro hasta con tarjeta de crédito.

Hay más, hay más. Se dice que esta Universidad permitirá que 1.500 estudiantes no tengan que salir fuera de la Región para poder impartir sus estudios en el futuro. Claro, que yo pienso, esto mismo se puede hacer ampliando las titulaciones de la enseñanza pública, incluso si se crea de una vez por todas la Universidad Politécnica de Cartagena será posible que incluso ya no es que tengan que salir de su Región, sino que no tengan que salir ni de su comarca ni de su municipio.

Nosotros creemos que con el escaso apoyo que está recibiendo hoy la Universidad de Murcia, que ya viene lastrada por un proceso de transferencias no negociado en las mejores condiciones; con una Universidad pidiendo nuevas titulaciones, y este año otra vez el Consejo de Gobierno es remiso a conceder esas nuevas titulaciones que se están planteando; con una enseñanza pública que no está en este momento en la Región, y cuanto más a niveles superiores nos acercamos peor, en las mejores condiciones posibles, no podemos empezar a apostar por la Universidad privada.

Sabemos que el pasado lunes recibió usted, señor Valcárcel, al Obispo de la Diócesis, recibió usted al señor rector de la Universidad Católica, y ambos hablaron sobre el mismo y sacaron una impresión muy positiva sobre este asunto.

Ahora bien, a nosotros nos interesa fundamentalmente una tendencia que apreciamos en su Gobierno y que ya hemos puesto de manifiesto con múltiples iniciativas y también con múltiples declaraciones.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Voy terminando, señor presidente.

Nos preocupa mucho la tendencia a disminuir la financiación y, por tanto, la calidad de la enseñanza pública, y paralelamente ir introduciendo la privatización en los diversos niveles de la enseñanza. Creemos que la Universidad Católica, la Universidad privada, puede ser exponente de esto.

Y por ello, uniéndonos a la preocupación que existe en la Universidad de Murcia, en la comunidad educativa en general, en los que estamos de acuerdo y apoyamos la escuela pública como servicio público universalizado, le planteamos, señor Valcárcel, cuál es la posición del Gobierno que usted preside sobre la implantación en la Región de Murcia de universidades privadas como la Universidad Católica, y de titulaciones que se puedan solapar con la que tiene la Universidad de Murcia o con las que en el futuro pueda tener la Universidad Politécnica de Cartagena.

Esperamos su respuesta. Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Gracias, señor presidente.

Señorías:

La verdad es que lo que hasta ahora ha venido siendo una anécdota en el señor Dólera empieza a constituir elemento de preocupación. El señor Dólera no pregunta, el señor Dólera afirma; el señor Dólera, argumentando que quiere hacer una pregunta al presidente del Ejecutivo, comienza dedicándole, de los 5 minutos, 5 minutos y medio a decir que "usted ya ha concluido con este planteamiento; usted ya ha otorgado con aquél otro compromiso; usted ya ha hecho esto en la pasada reunión mantenida el lunes de esta semana con el señor obispo, el rector y otro representante; usted acaba de estrangular cualquier posibilidad para la Universidad pública; usted dijo que este año habrían titulaciones que ahora no se ven por ningún sitio".

El señor Dólera primero viene, afirma, eso sí, otra vez, una vez más, desde el desconocimiento, para luego decir "y ahora quiero preguntarle: qué planteamiento tiene usted sobre este asunto, porque parece ser que hay una agitación social terrible", nadie duerme en Murcia con esto de la Universidad, una agitación social, una semana entera, una

polémica terrible, todo el mundo preocupado.

Yo antes de dar respuesta al señor Dólera era evidente hacer esta introducción para que el Parlamento una vez más reflexione sobre qué dice el señor Dólera.

Antes de entrar en materia, también quiero, cómo no, darle la bienvenida al señor presidente del Parlamento saharauí, pueblo con el tantos lazos nos unen y con el que esta Región, sin duda alguna, se siente hermanada en todo momento.

Pero, señor Dólera, he aquí la actitud y he aquí la forma, una vez más, de interpelar que usted tiene. Claro, hay una frivolidad en el planteamiento. Comienza por hablar de la Universidad Católica y la vincula a bendiciones, lo cual parece ser una falta de respeto al catolicismo, por ejemplo.

Después habla con esa falta de rigor acerca de lo que el Gobierno ya está haciendo, según su criterio, con respecto de esa Universidad. Yo voy responderle en primera instancia, consumiendo por tanto mi tiempo, rigurosamente a su pregunta, y después responderé rigurosamente a su falta de rigor en la segunda parte. A usted lo que tengo que decir que los tiempos los decide el señor presidente de esta Cámara, usted no, y el contenido de los mismos lo decido yo, usted tampoco; no se empeñe, señor Dólera, que por ahí pierde mucho el tiempo.

Le diré, amigo diputado, con respecto al posible establecimiento de una Universidad Católica en la Región, que el establecimiento de una Universidad se realiza habitualmente mediante una ley de creación, en el caso de las públicas, y una ley de reconocimiento en el caso de las privadas. Pero la llamada Universidad Católica de San Antonio se acoge, sin embargo, señor Dólera, a un acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado español en el año 1979, sobre enseñanza y asuntos culturales en la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesie, y el decreto general de la Conferencia Episcopal para su aplicación en España que habilita a la iglesia a eregir universidades denominadas católicas. Como tal, esta Universidad puede impartir únicamente enseñanzas de tipo eclesiástico, únicamente enseñanzas de tipo eclesiástico. Para que esta Universidad pueda impartir enseñanza reconocidas y con carácter oficial (diplomaturas, licenciaturas) debe ser reconocida como universidad a efectos civiles.

Este reconocimiento lo ha de llevar a cabo la Administración general del Estado a través del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Educación y Ciencia, el señor Dólera dice sí, sí, pero antes no dice eso.

En tanto que este reconocimiento no se produzca, señor Dólera, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha de mantener el respeto hacia una iniciativa que sólo pretende enriquecer las ofertas de estudios y contribuir a la formación de los jóvenes.

Hemos de añadir, sin embargo, y sería bueno que alguien tomara nota, que el reconocimiento de la

Universidad desde el punto de vista civil resulta complejo, ya que su tramitación se hace por la vía del Concordato, y según el informe firmado por el director general del Servicio Jurídico del Estado, existe dificultad para la interpretación del artículo 10 del Acuerdo 3.1/1979, sobre enseñanza y asuntos culturales entre España y la Santa Sede, problemas, señorías, ocasionados por la falta de desarrollo normativo que debía de haberse llevado a cabo en previsión del uso de estos derechos que tiene la iglesia.

Por eso, señor Dólera, esta Comunidad, dentro del espíritu libre o de libre competencia, de máxima libertad, indica que cuando se presente la documentación para la aprobación de titulaciones exigirá las debidas garantías de calidad y nivel del profesorado, adecuación de los espacios y otros parámetros contenidos en el Real Decreto 557/91, ya que nuestra obligación irrenunciable es velar por el prestigio de los estudios y por los intereses de los usuarios de la enseñanza.

La primera cuestión que se plantea, que usted plantea es la de saber si esta posible universidad u otra similar que apareciera puede afectar a los planes previstos para el desarrollo inmediato del sistema universitario público regional. Pues señor Dólera, de ninguna de las maneras. El compromiso que este Gobierno regional ha asumido ante los ciudadanos de crear una segunda universidad pública para toda la Región con sede en Cartagena es firme. Esta Universidad verá la luz a la lo largo de esta legislatura y ya se están dando pasos para ello, de manera discreta, sin aspavientos, con serenidad y a la vez con método.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel, concluya, por favor.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Termino, señor presidente.

En este sentido, señor Dólera, debemos de tranquilizar a los ciudadanos, eso usted no lo hace, es irresponsable...

Dejando bien claro que el hecho de que una institución privada presente el proyecto, perfectamente legítimo por otro lado, de creación de una universidad, que además no tiene por qué afectar ni los ritmos, ni los medios, que se van a dedicar al sistema público.

Con respecto al hipotético caso de que una universidad privada pueda implantar titulaciones que solapen con las de las universidades públicas llegado el caso, que desde luego todavía no se ha presentado, no le queda duda a su señoría que la Comunidad va a ejercer sus competencias de planificación para conseguir un sistema universitario armonioso donde las diversas posibles ofertas se complementen procurando un mapa de titulaciones racional, adecuado a la demanda y situación real de

nuestra Región, y evitando enfrentamientos sin sentido que a nadie pueden beneficiar.

Finalmente, con respecto a la última de las cuestiones que plantea en su pregunta, sobre si este año se van a implantar nuevas titulaciones, diré que tras asumir las transferencias y comprobar los desequilibrios existentes en el planeamiento del sistema universitario, este Gobierno ha tomado la siguientes iniciativas:

De un lado -y termino, señor presidente, en un segundo-, el Ejecutivo ha anunciado la Ley sobre el ordenamiento del sistema universitario, que verá la luz a final de esta legislatura y que recogerá el modelo de desarrollo universitario en todo el territorio de la Región.

Respecto a las nuevas titulaciones sobre Cartagena, en nuestro discurso de apertura del curso 96-97, éste, ya hablábamos de ellas, indicando que serían las que primero podrían implantarse. Pero debe quedar claro que al crearse la Universidad es lógico que toda ampliación de la oferta en titulaciones se haga en el marco de un plan riguroso que evite las carencias por falta de profesorado especializado y laboratorios que han propiciado la anterior política de coste cero.

Así, pues, digamos las cosas tal cual son y no como al señor Dólera, al parecer, le gustaría que fueran, es decir, que nada funcionara para, de esa manera, pues agua revuelta, ganancia de Izquierda Unida.

Gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel, muchas gracias.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

A mí sí que me preocupa el señor Valcárcel, y me preocupa por varias razones, pero, en primer lugar, porque no responde a las preguntas que se le hacen.

Mire usted, señor Valcárcel, su intervención, larga en el tiempo, se ha dividido en tres partes:

En la primera, ha repetido usted, desde luego, desde su peculiar visión, mi intervención interpretándola de forma torticera y retorcida. Señor Valcárcel, ahórrese eso; cuando no sea usted presidente le aseguro que le nombraré interprete oficial de lo que yo diga, pero mientras tanto dedíquese a gobernar y a responder las preguntas que aquí se le formulen.

En la segunda parte ha hecho un alarde de conocimiento de sus asesores sobre Derecho Canónico y demás reglas de aplicación de los concordatos y de homologación de titulaciones universitarias.

Para posteriormente, en una tercera parte brevísima, la

más breve de todas, casi sonando la campana del el señor presidente con el tiempo, decimos, bueno, poco más o poco menos que se enriquecen estudios, que ya se planificará, que ya se verá lo de las nuevas titulaciones, que Cartagena alguna vez tendrá una Universidad Politécnica.

No nos basta, le seguimos pidiendo que se moje y que concrete, que nos diga los propósitos de su actuación de Gobierno.

Ahora nos dice: "es que cuando se plantee de verdad lo de la Universidad Politécnica"; nos recuerda el otro día con el borrador de la Ley de Aguas, "es que cuando se plantee de verdad". Y mire usted, ya lo tenemos aquí y anunciado dentro de la Región de Murcia.

Mire usted, vamos a ver si podemos anticiparnos. Ha dicho usted una cosa de mi intervención que sí que quiero replicarle, por el respeto que tengo a cualquier confesión religiosa, y por supuesto a la religión católica. Ha venido a decir que el hablar de bendiciones supone una falta de respeto a los católicos. Menos mal que no vivimos usted y yo en aquellos tiempos en los que actuaba la Santa Inquisición y se me ocurrió decir alguna cosa de este tipo, si no hubiera ardido en la pila. Afortunadamente, vienen otros tiempos y esos tiempos son democráticos, son tolerantes y, por tanto, no creo que nadie, católico o no católico, pueda sentirse ofendido por una intervención de este portavoz.

Señor Valcárcel, aquí se está jugando mucho la Universidad de Murcia. La Universidad de Murcia, como ha dicho su rector, está jugándose el futuro, la posibilidad de desarrollarse de una forma o de otra, la posibilidad de potenciar una gran universidad pública dentro de la Región de Murcia o de destinar sus esfuerzos y sus fondos a la privada.

Mire usted, decía: ahora es en lo que queda de legislatura cuando se va hacer la Universidad Politécnica de Cartagena. Si antes de que la legislatura termine se va hacer esa Universidad, pero para el curso 97-98 se hace la Universidad Católica, evidentemente, esa Universidad de Cartagena podrá nacer lastrada, incluso con algunas titulaciones que pueden solaparse.

Si las titulaciones que está pidiendo la Universidad de Murcia se le niegan sistemáticamente basándose en tales o cuales razones, y a medio plazo, las que tiene pedidas a medio plazo, también las asume ahora mismo la Universidad Católica, evidentemente la Universidad pública no crecerá en detrimento de la Universidad privada, y todo eso hay que ponerlo encima de la mesa, flaco favor le está usted haciendo a la comarca de Cartagena, flaco favor le está usted haciendo a la Universidad pública con el planteamiento que está haciendo.

¡Oiga usted, enriquecer variedades de estudios, es que no lo puede hacer la universidad pública! Comience usted

por una potenciación decidida de la Universidad pública, y después, si falta, ya hablaremos de otro tipo de universidades, pero empiece usted, en primer lugar, por la universidad pública, porque nos da la impresión, y espero que no lo tome como una falta de respeto, que está usted haciendo algo que está en el refranero popular, y es desvestiendo un santo para, en este caso, medio vestir otro, y además me parece que viene a los términos del debate.

Señor Valcárcel, lo único que le solicitamos es que por una vez sea riguroso. Utilice la última intervención no para explicar mis grandes defectos a la hora de preguntar, sino para mostrar sus grandes virtudes a la hora de responder y dejar claro a la Alcaldía de Cartagena, al Ayuntamiento de Cartagena, al pueblo de Cartagena que está expectante ante esta situación, dejar claro a la Universidad de Murcia, a su Junta de gobierno, a su claustro universitario, que también están pendientes de esta situación, cuál es el futuro que usted pretende plantear con respecto a la Universidad Católica y cómo se combina eso con esa universidad pública. Pero dígallo, dígallo y no actúe con políticas de hechos consumados al margen de lo que diga esta Cámara.

Nada más y muchas gracias, a la espera de que en la última intervención gaste el menos tiempo posible en explicar la cantidad de fallos que cometo, porque yo creo que eso es lo que menos le interesa hoy a la Región y gaste el máximo número de minutos posibles en explicar cuál es la previsión que tiene su Gobierno con respecto a un tema como el que le estamos planteando.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Valcárcel.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Gracias, señor presidente.

Señor Dólera, yo no le pido que usted falle o deje de fallar, yo lo que le pido es que estudie simplemente y que venga con rigor a esta tribuna porque esta tribuna es la tribuna sobre la cual y desde la cual se habla a todos los murcianos y, por lo tanto, cuando se habla aquí, uno tiene que venir con un mínimo de vergüenza torera para poder hablar sabiendo lo que se habla, lo que no se puede es venir aquí diciéndole usted va a aceptar una Universidad Católica, y, por lo tanto, usted está planteando un grave problema para Cartagena, simplemente porque eso es de una irresponsabilidad tremenda, y es usted un irresponsable, simplemente es usted un gran irresponsable, porque no se puede ni mucho menos plantear desde esta tribuna algo así, ¿sabe usted por qué?, porque entonces va

a crear de verdad una sensación en Cartagena de que aquí el Gobierno de todos los murcianos intenta ante todo y sobre todo perjudicar los legítimos intereses de los cartageneros, y esto es ciertamente intolerante en el sentido de que no es cierto.

Por eso lo que le pido no es que falle, usted haga lo que le dé la real gana, pero cuando venga aquí, por favor, venga usted con la verdad o por lo menos venga con el conocimiento suficiente para poder entre todos arreglar ese rompecabezas que usted tiene, yo desde luego no, y de esta manera evitar posibles daños y no manipular y no jugar con la sociedad, que es, en definitiva, lo que a ustedes les encanta hacer, concretamente a usted.

Vamos a ver, señor Dólera, si es capaz usted de entenderme, porque ahora va decir si es capaz de explicarme, yo ya me explico bien, a ver si usted lo entiende.

En primer lugar, señor Dólera, el que se pueda o no plantear una Universidad Católica en la Región de Murcia, en cualquier provincia de cualquier comunidad de España, no depende del Gobierno regional, esto debería de saberlo el señor Dólera, esto debería saberlo. Dice que me extendiendo en lecciones de Derecho, yo no soy licenciado en Derecho, usted sí lo es pero usted no sabe de eso tampoco y hay que decírselo. Por lo tanto, señor Dólera, el planteamiento de parte del obispo o del Obispado acerca de poder establecer o no una universidad en la Región de Murcia no depende de ninguno de los que aquí estamos. Ya le he dicho que es un concordato, y que, por lo tanto, son instancias superiores que, por lo tanto, de todas formas, van a trascender a la capacidad de este Parlamento a la hora de poder analizar esta situación. A usted le gustará, a mí me gustará o no nos gustará a ninguno de los dos. Lo que sí es cierto es que ni usted ni yo ni nadie de los presentes podremos tomar determinaciones sobre el establecimiento o no desde el primer planteamiento que se hace, y no se ha pasado desde ese primer planteamiento sobre si hay o no Universidad Católica. Por tanto, no intente usted confundir. Y si no lo sabe, tome buena nota, porque si no mañana volverá a preguntar lo mismo, tome buena nota, no depende del Gobierno ni depende de este Parlamento.

Segundo aspecto, señor Dólera, para su conocimiento: hemos dicho que en el momento en el que esa Universidad Católica no va a plantear solamente ningún tipo de asignatura, disciplina o titulación de ámbito meramente religioso, sino que puede ir más allá a otros planteamientos que todavía no se han hecho, no, señor Dólera, ni a este Gobierno ni a este presidente, no hay ni un solo documento que hable sobre eso, y si usted lo tiene yo le reto a que lo exhiba, a ver si es usted capaz, pero, desde luego, este Gobierno y este presidente no tienen ni un solo papel diciendo "esta Universidad Católica pretende establecer tales titulaciones que trascienden lo meramente

religioso". Pero si fuera así, que todavía no lo es, señor Dólera, si fuera así, el compromiso de este Gobierno así lo he dicho antes, sigo diciéndoselo ahora, a ver si ahora toma buena nota, nosotros no vamos a permitir de la Universidad Católica o de cualquiera otra Universidad privada que pueda introducir titulaciones que entren en colisión con las otras de la Universidad pública, la de Cartagena y la de Murcia. ¿Se ha enterado ya, señor Dólera, se ha enterado usted ya de lo que estamos diciendo?

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel, concluya.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

¿Le parece la respuesta adecuada o quiere más? porque yo puedo dar más todavía, puedo a dar más. Por lo tanto, no me venga usted aquí ahora a confundir a los ciudadanos mintiendo desde esta tribuna, diciendo que "usted va a apoyar a la Universidad Católica y va a perjudicar los intereses de la Universidad de Cartagena". Es intolerable a todas luces.

Por lo tanto, que quede claro, señor Dólera, no es competencia suya ni mía ese planteamiento de universidad. El obispo es muy libre y la iglesia muy libre de poder plantear lo que la ley le permite plantear, usted sabe que hay que respetar la ley. Otra cosa distinta es que si hay titulaciones que perjudiquen a Cartagena, que perjudiquen a Murcia, que perjudiquen, en definitiva, a la universidad pública, tenga usted la plena seguridad de que este Gobierno, y así se lo hicimos saber el otro día al señor obispo, al señor futuro rector y a otros representantes, así se lo hicimos saber. Es que, claro, si aquí viene y... he leído en la prensa...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel, concluya.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Mire usted, pues no lea usted en la prensa, pregunte usted sin afirmar. El problema es que el señor Dólera pregunta afirmando, primero pega el palo y después dice "oye, por cierto, tendría o no derecho a haberte dado este palo". No dé usted palos, señor Dólera, sea más tolerante y sobre todo más consecuente y más responsable.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señorías, guarden silencio.

Pregunta número 262, sobre incremento de las ayudas conseguidas para la empresa dentro del Programa "Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial" en la Región, formulada por el señor Garre.

Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, el grupo parlamentario Popular, el Partido Popular, al igual que el resto de los partidos políticos, ha remarcado en los programas electorales de los últimos años ese objetivo prioritario que es la creación de empleo. Tan evidente, señorías, es el acierto de fijar este objetivo como aseverar que lo es producto de los continuos fracasos del anterior Gobierno, pues los objetivos en definitiva son consecuencia del análisis, de la experiencia y del interés que persiguen.

Nosotros, los hombres y mujeres del Partido Popular, hemos considerado siempre que el papel a desempeñar por las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo económico regional era un papel de primer orden. El Partido Popular de la Región de Murcia, de una región que ha venido padeciendo en mayor medida ese drama social y humano del paro, ha creído siempre en esa pequeña y mediana empresa como base del tejido productivo y elemento clave para la generación de empleo.

Señorías, es obvio que el asunto es de tal magnitud que ahondar en todos y cada uno de los factores que inciden en el problema o en todas y cada una de las medidas adoptadas nos llevaría mucho más tiempo del que dispone el grupo parlamentario para formular la pregunta y mucho más tiempo a su señoría como presidente del Ejecutivo regional para contestarla.

Con carácter general, sí que podemos decir, sin temor a equivocarnos, que las medidas y actuaciones del Gobierno de la nación y del Gobierno de la región han hecho posible lo que otros se mostraban incapaces de acometer, rebajar la tasa de desempleo en España a los límites del año 1982, año, recuerdo, del cambio, y poner en esta región y en los últimos meses a esta Comunidad Autónoma a la cabecera de aquellas regiones en los índices de la tan deseada reducción del desempleo, y todo ello cuando todavía no se han dejado de sentir los efectos de la reforma laboral acordada entre los representantes más cualificados de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, la patronal y el propio Gobierno de la nación.

Pero bajando al detalle, situándonos en la pregunta objeto del debate, dejando sentada nuestra confianza en la iniciativa privada y conocida la incidencia de la pequeña y de la mediana empresa en la generación de empleo, hemos

sabido del incremento de ayudas a nuestra región dentro de la denominada "Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial", que no es sino uno más de esos eslabones de esa larga cadena de iniciativas encaminadas al impulso de estas empresas, pero queremos saber por qué, queremos conocer qué razones asisten a quienes disponen de los fondos de este programa para el incremento de ayudas a nuestra Región.

Ésa es la pregunta y esperamos que nos dé suficientes razones el presidente para sentirnos satisfechos de que esa iniciativa que se desarrolla a nivel nacional tiene la incidencia necesaria en esta Región para seguir en la línea de ir generando empleo, ir generando ese clima de confianza suficiente en las pequeñas y medianas empresas que haga posible que la tasa de paro siga, como hasta ahora, reduciéndose en España y en Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Gracias, señor presidente.

Señorías, empezaré por decir que el pasado día 14 de mayo se celebró en Madrid la Conferencia Sectorial de PYME, que reunió al Ministerio de Economía y Hacienda con los consejeros autonómicos y en la que se presentó por parte de la Administración central la nueva Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial para el periodo 1997-1999, cofinanciada por la Administración del Estado y la Unión Europea.

Esta nueva iniciativa da un mayor peso a la gestión o en la gestión a cada comunidad autónoma, y se abre a todos los sectores, excepto agricultura y comercio al por mayor, frente a la Iniciativa PYME 1996, que sólo contemplaba a la industria y a la construcción como sectores susceptibles de apoyo.

En dicha conferencia sectorial se planteó y se decidió la distribución de fondos entre las distintas autonomías, para lo que fue criterio fundamental la demanda de fondos que había tenido la iniciativa PYME durante el año 96. Los buenos resultados obtenidos por la Región de Murcia en dicha iniciativa PYME del pasado año, en la que gestionó 180 millones de pesetas, es lo que ha dado lugar a que de los 7.751 millones de pesetas previstos para el 97 en zonas de objetivo 1 hayan correspondido a Murcia 537 millones, es decir, esto supone prácticamente el 7%.

Hay que destacar que este porcentaje es el más alto entre las autonomías uniprovinciales e incluso entre las

multiprovinciales teniendo en cuenta el número de provincias, sólo superado por la región valenciana. Por ejemplo, a Andalucía le ha correspondido, con ocho provincias, el 15,53%, lo que equivale a una media de 1,94 por provincia; a Castilla-La Mancha, con cinco provincias, le ha correspondido el 5,25, es decir, el 1,05% si atendemos a cada una de las provincias; y a Galicia, con cuatro provincias, el 10,54, lo que supone un 2,63 por provincia, siendo Castilla y León, con nueve provincias, un porcentaje del 11,43, es decir, 1,27 por cada una de las provincias.

Celebrada ya la Conferencia Sectorial y asignados los fondos a las distintas autonomías, se va a producir un acuerdo de Consejo de Ministros previo a la publicación del Real Decreto de ayudas a la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial y posteriormente se van a suscribir los correspondientes convenios con las comunidades autónomas, así como se publicarán las correspondientes órdenes regionales de desarrollo de la Iniciativa PYME.

Confiamos en que la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial tenga en la Región de Murcia en este año 97 los mismos buenos resultados del pasado año, no ya sólo para que nos permita seguir recibiendo importantes ayudas sino fundamentalmente por lo que ello supone de impulso a nuestra pequeña y mediana empresa, que en definitiva es la base de nuestra economía regional.

Gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, para manifestar no las gracias al presidente por la respuesta que nos da en cuanto que se trata sólo y exclusivamente de una obligación parlamentaria, ni siquiera para mostrarnos satisfechos con un logro, que lo es, porque al fin y al cabo se trata sólo y exclusivamente del cumplimiento de un compromiso, pero sí para desde estos escaños del grupo parlamentario Popular manifestar al Gobierno que tendrá siempre el apoyo y la confianza del grupo parlamentario para seguir en la misma línea que hasta ahora se ha trazado, que no es ni más ni menos que la línea que marcó el programa electoral del Partido Popular, y para también desde estos escaños decir a la sociedad murciana que esa iniciativa privada y que esa pequeña y mediana empresa tendrá siempre el apoyo y el impulso del grupo parlamentario Popular, que a su vez se va a transmitir al Gobierno de la región para que siga en la misma línea de crear empleo y bajar la tasa de paro.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.
Señor Valcárcel.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Sí, gracias, señor presidente.

Para decir que, efectivamente, como usted bien dijo, señor portavoz del grupo Popular, tanto en nuestro programa electoral cuanto también en el discurso de investidura quedó claramente reflejado cuál era el empeño y, por lo tanto, la firme voluntad de este Gobierno en cuanto a ese apoyo a la pequeña y a la mediana empresa, algo que si aquello era el deseo y el compromiso verbal y escrito en un momento determinado, ahora, cuando ya estamos próximos al ecuador de este Gobierno, podemos decir, y podemos decirlo porque podemos demostrarlo con datos, que es como se tienen que demostrar las cosas, que efectivamente la pequeña y la mediana empresa hoy van conociendo un momento de respaldo, de apoyo importante, a tenor de los esfuerzos que, primero, la pequeña y la mediana empresa y, junto con ellas, el Gobierno venimos haciendo, para que de esa manera conjunta, en armonía, lo que es el verdadero motor, la verdadera fuerza de la economía murciana, no es otra cosa más que eso, ciertamente pueda desarrollarse como todos deseamos.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pregunta número 260, sobre responsabilidad en que se ha incurrido y a quiénes corresponde resolver la crisis permanente abierta en la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por don Fulgencio Puche.

Señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, señorías:

Iba yo a saludar, en primer lugar, y lo voy hacer, como no podía ser de otra manera, e incorporarme al deseo de que tenga buena estancia en tierras murcianas el presidente del Parlamento saharauí, vaya ese saludo en nombre del grupo parlamentario Socialista, y decía que iba hacerlo también a los representantes del Colegio de Farmacéuticos, que también nos acompañan y nos acompañarán en mayor número cuando llegue aquel tema

que al parecer más le interesa.

Señor presidente, señorías, hemos asistido en los últimos meses a toda una dinámica alocada de dejadez, falta de ideas, carencia de iniciativas, lo que ha llevado a la población a pensar que estaba abandonada a su suerte. Me estoy refiriendo a la actuación de su Gobierno y especialmente la Consejería de Sanidad al afrontar el problema de la meningitis planteado en nuestra Región.

Se ha producido en la población murciana una alarma injustificada, producto del silencio, la desinformación, las contradicciones y, desde luego, los malos ejemplos.

A ello hemos de unir, al parecer, el descontrol en la Administración de las vacunas administradas, 40.000 aproximadamente....

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, atégase a la cuestión.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, le agradezco la llamada que me hace de atención; de la misma manera estoy absolutamente convencido que el Reglamento se lo aplicará en igual medida a todos los miembros de esta Cámara.

No se puede saber exactamente a quiénes se ha vacunado, con el mal ejemplo de que no todos los padres que hubieran deseado vacunar lo han podido hacer, y el peligro que pudiera suponer este descontrol ante la vacunación masiva prevista para octubre, 300.000 vacunas al parecer, ¿alguien puede garantizar que no se vacunará por segunda vez a ningún niño?

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, un momento.

Si continúa hablando de algo ajeno a lo que plantea en su pregunta, me verá obligado a retirarle el uso de la palabra.

Continúe.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, obre usted según crea que debe de obrar que, desde luego, yo lo haré también así.

Decía que quién puede asegurar que de esta manera no se deje predispuerto a ningún niño a coger la enfermedad.

Pero con ser esta situación lo más grave, pues hasta ocho días antes de tomar la decisión de vacunación masiva se decía con rotundidad desde el Gobierno que no serviría de nada esa vacunación masiva, también es grave, tanto como eso, que se haya aprovechado una vez más por el Partido Popular y en este caso por el Gobierno del señor Valcárcel una situación de alarma social y de

preocupación de la sociedad para dirimir y resolver enfrentamientos políticos, se ha politizado por el Gobierno un asunto como éste.

El colmo del disparate humano y político ha sido aprovechar un episodio de este proceso para pasar factura de una venganza política. Se aprovecha la vacunación de un hijo o hija de un alto cargo, un caso más en ese espectáculo dado a la población.

A la vez, mientras la autoridad sanitaria decía a la población que no había que vacunar, dirigentes políticos del Partido Popular, el señor Trillo, el señor Tomás Vicente, y algunos facultativos vacunaban a sus hijos.

No siendo reprochable el que un padre proteja a sus hijos, sí lo es, en este caso, el que se produzca cuando no se garantiza que todos los padres lo pueden hacer.

¿Había 300.000 vacunas dispuestas para hacerlo? Se han dado, por tanto, malos ejemplos de posible aprovechamiento del cargo en beneficio propio y sin resolver los problemas de la población y, lo que es más grave, creando alarma social.

Pero es que, como decía, tomando esta situación como excusa, se pasan facturas políticas, siendo un episodio más de lo que ha sido la constante en la andadura de la Consejería de Sanidad con el Gobierno del Partido Popular: los enfrentamientos, las peleas y la paralización.

Lo anterior con ser grave en sí mismo, lo es más cuando está en juego la salud de los murcianos. No olvide que estamos hablando de la Consejería de Sanidad.

Pero ahí no queda la cosa, se extiende este afer al Consejo de Gobierno, pues alrededor del cese del gerente del Servicio Murciano de Salud se libra la batalla de verdad, el enfrentamiento entre miembros del Gobierno regional, en este caso el señor vicepresidente y el señor consejero de Sanidad. El señor Vicente, ha quedado de manifiesto, era la excusa.

Pero es que además lo que no se sostiene es la crisis de la Consejería, que no se puede tapar con las explicaciones que se dan y que en todo momento la opinión pública ha valorado como la desautorización del consejero por parte del vicepresidente y después la desautorización del mismo vicepresidente, reconociendo recientemente el propio presidente de la Comunidad Autónoma las discrepancias entre el señor Fayrén y el señor Marqués. Ahora, al enfrentamiento formal se le llama discrepancias.

Pero ahí no ha quedado la cosa. Queda de manifiesto que esa Consejería no tiene objetivos, que el Servicio Murciano de Salud carece de ellos, lo dice uno de sus contendientes. Un instrumento, el Servicio Murciano de Salud, fundamental para asumir las transferencias, así se creó y así están sirviendo organismos similares en Cataluña o en Galicia.

Queda de manifiesto, por tanto, que la crisis y paralización de esa Consejería no se pretendía ni se pretende zanjar. Las primeras declaraciones del

vicepresidente es que se van a esperar al verano para afrontar los cambios adecuados. Después, tras el cese del señor Vicente, se dice que no hace falta cubrir el cargo de gerente hasta asumir las transferencias del Insalud. Ahí quedan todos los cambios que se pretenden hacer.

A todo ello hay que añadir que hasta el año 2000 el Servicio Murciano de Salud estará sin gerente, digo el año 2000 porque el señor consejero y el señor Feijóo dijeron que sería en el año 2000 cuando se asumirían las transferencias. Es entonces, en el año 2000, cuando se disolverá el Servicio Murciano de Salud, es decir, cuando llegan las transferencias.

En definitiva, un organismo creado para asumir las transferencias se disolverá cuando lleguen la mismas. ¿Se puede plantear tamaño disparate? Solamente cabe en el contexto en el que lo estamos haciendo.

Ante esta situación tan preocupante, disparatada, a la que nos resistimos dar crédito, quisiéramos, para poder llevar la luz donde no existe y para restablecer la confianza, que nos conteste a lo siguiente.

Con anterioridad al conocimiento público de la vacunación de un hijo o hija del señor Vicente, ¿se le planteó el cese del mismo?, ¿qué va hacer con la consejería de Sanidad?, ¿va a seguir permitiendo la situación de parálisis por la que atraviesa o, por el contrario, va a cesar al consejero y producir la necesaria remodelación?, ¿va a asumir las responsabilidades políticas derivadas de haber utilizado su Gobierno la salud de los ciudadanos como excusa para resolver intrigas políticas?, ¿va a cesar a los contendientes en liza, es decir, el señor vicepresidente o el señor consejero de Sanidad? Y, desde luego, señor presidente, ¿va a tratar de poner orden en su grupo parlamentario y un tema tan importante como la salud de los murcianos les va a llevar a que se afronte con seriedad y corresponsabilidad?, ¿va a disolver también, señor presidente, el Servicio Murciano de Salud para dejar en buen lugar al vicepresidente del Gobierno?, ¿han establecido los controles adecuados para registrar las vacunas expedidas en la Región, es decir, en todas y cada una de las farmacias, a quién se les han dado y cómo se las han dado?, ¿va a tomar las medidas pertinentes a cabo, señor presidente?, ¿va a tomar las medidas pertinentes para averiguar en toda su amplitud y profundidad lo acontecido con la expedición de vacunas en la Consejería de Sanidad?

Señor presidente, estamos a la espera de que conteste esas preguntas. Esperamos que sin escenificaciones, con responsabilidad y con la gravedad que el tema que nos ocupa merece, pues es la preocupación de los murcianos.

Nada más, señorías. Nada más, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Puche.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Hombre, verdaderamente, es normal, nadie puede ni mucho menos rasgarse las vestiduras porque se haga una pregunta aquí, justamente donde hay que hacerla, tras las dimisión de alguien, que ciertamente es importante en su responsabilidad política, como es el gerente del Servicio Murciano de Salud. Por lo tanto, a mí me parece muy adecuado, muy oportuno y muy acertado el que esta pregunta pueda hacerse aquí justamente. Le felicito, señor Puche, porque poco a poco vamos ya entrando un poco más en materia y haciendo gala de cuestiones ciertamente de interés para la oposición, porque ésa es la obligación de la oposición: qué pasa con esto; yo le respondo.

Lo que, sin embargo, no tengo muy claro, señor Puche, es que usted que salió riéndose y que, por tanto, me provoca también la sonrisa, se crea muy mucho todo cuanto ha dicho y todo cuanto aquí planteaba.

Eso de la parálisis permanente de la Consejería de Sanidad, ¡hombre, parálisis permanente!, eso de que todo esto era un verdadero desastre y ese servicio no funcionaba; por ahí hay datos que se le han dado a conocer. Yo creo que la parálisis de la Consejería de Sanidad, precisamente dejó de ser tal parálisis el día 7 de julio, del año 95 entiéndase, cuando este Gobierno se constituía como tal, ahí sí que dejó de haber parálisis y, por lo tanto, sorprende que el señor Puche pues hable en esos términos tan verdaderamente catastrofistas, razón por la cual yo empiezo a creerme que ni él mismo lo cree cuando de esto habla.

Después el señor Puche viene a decir que, bueno, esto ha sido un verdadero desastre porque la campaña y las actuaciones del Gobierno en cuanto a la meningitis se refiere han sido desatinadas y han creado alarma, incertidumbre, etcétera, pero yo recuerdo, aunque no asistí, pude estar, como usted comprenderá, como comprenderán todas sus señorías, estuve informado, muy informado, extraordinariamente informado, quizá demasiado informado, de lo que supuso aquel debate en el club "La Opinión", que el diario que lleva ese nombre organizara precisamente para el asunto de la meningitis. Digo, estuve muy informado, extraordinariamente informado, acaso demasiado informado, porque se venía con un sentimiento entre la alegría y la tristeza producida por la caridad humana del vapuleo que a alguien de su grupo le habían dado en aquel debate y se lo habían dado, fíjese, señor Puche, no precisamente los miembros del Gobierno o miembros del grupo parlamentario, se lo habían dado los técnicos, ésos que saben más que usted y

que saben más que yo en materia sobre epidemias y, por lo tanto, sobre meningitis. Y habían sido esos científicos, habían sido esas personas en las que yo, sin duda alguna, tengo que creer, al menos voy a creer más de lo que yo pueda ingeniar por mi propia cosecha, y no digamos en lo que usted pueda asimismo poner sobre la mesa como cosa suya, porque, por otra parte, ni usted ni yo tenemos la obligación de saber acerca de aspectos relacionados con las epidemias, señor Puche, no tenemos la obligación. Si los técnicos, y los técnicos decían por aquel entonces, siguen diciendo en estos momentos, que lo que hace el Gobierno es justamente lo que tiene que hacer, y porque es justamente lo que tiene que hacer, sorprende que el señor Puche al parecer ha debido de hacer algún curso acelerado en materia de epidemia para venir aquí y decir: ustedes han sido o están siendo un verdadero desastre a la hora de plantear este asunto como actuación del Gobierno, ante un problema que ciertamente existe y que, desde luego, yo no voy a tratar de politizar. Desde luego, yo no voy a tratar de hacer política con un problema que además ha acarreado muertes en esta región.

Pero porque no voy a hacer política, voy a quedarme solamente en el mero aspecto de lo técnico, de lo científico, de lo médico, en cuanto a que lo que hace el Gobierno es justamente lo que se tiene que hacer, y no voy a entrar en más aspectos, porque yo sí que voy a hacer demagogia y yo podría, señor Puche, hacer mucha demagogia como usted podrá imaginar, porque desde su grupo incluso hay alguien que ha llegado decir que se investigue que Valcárcel ha sacado también vacunas. Usted sabe de eso, sí, usted lo sabe, yo también, claro. Es que podíamos haber hecho todos aquí grandes demagogias, yo desde luego no la voy a hacer, porque con esas cosas no se juega y con esas cosas no se hace política en interés partidista, política en el doble sentido sí, en el innoble sentido que usted la hace, no le quepa duda que no.

Y además el señor Puche que, bueno, de todo esto ha surgido una venganza y se ha pasado una factura política, dice el señor Puche. Y yo, sin embargo, tendría que recordarle, en aras del rigor y sobre todo de la obligación que tengo de responder ante la oposición, ante la Cámara y ante los murcianos, que el día 9 del mes de mayo, que era viernes, y que el Consejo de Gobierno celebraba su habitual reunión semanal, se presentó una dimisión, la del referido señor Vicente, que no fue aceptada. ¿Cómo puede explicar el señor Puche que estemos hablando de venganza política, si el señor presenta una dimisión que no es un cese, que es el acto voluntario de dejar una actividad, y, sin embargo, el Gobierno no acepta esa dimisión? Es difícil de explicar, al menos dentro de la lógica, al menos dentro de la lógica lógica, es decir, en la que yo creo. Hay otra lógica ilógica, evidentemente.

Será una semana después cuando se presente esa

dimisión con carácter irrevocable, y será una semana después, cuando a tenor de otra serie de datos, ahora sí se acepte, entre otras razones porque ya no teníamos capacidad de poder aceptar o no aceptar; cuando una persona dimite irrevocablemente, si atendemos a ese término y a su significado, es evidente que nadie, nadie ya puede hacer nada por retener esa dimisión.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel, le ruego que concluya.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Por tanto, señor Puche, no vale decir que ha habido dejadez de la Consejería de Sanidad y mala actuación, errónea actuación en esta campaña contra la meningitis; no vale decir que estamos prohibiendo vacunaciones cuando Hefame ha distribuido 23.000 dosis en su territorio y se venden en las farmacias, eso sí, previa prescripción facultativa, a partir del mes de marzo que se registra; no vale decir que esto es una venganza política, cuando además hemos visto que es un tema más personal.

Yo podría hablar aquí también de algún tema personal, pero no lo voy a hacer, no lo voy a hacer porque creo que hay estilos y estilos, desde luego yo sí que no lo voy a hacer, pero también podría hacerlo y, sin embargo, creo que no viene al caso y no vale hablar de discrepancias...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel, le ruego termine, por favor.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Termino, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Valcárcel.

Señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, señorías:

Desde luego, me alegro de que aun no compartiendo en absoluto las explicaciones que ha dado, y quedándome en la duda de si ha contestado realmente las preguntas, lo cual no es nuevo, ya llevo varias preguntas a las que no contesta, y alguna vez tendré que pedir una moción de observancia del Reglamento al señor presidente de la

Asamblea, he de reconocer que el tono ha sido el adecuado y que espero que no se refugie en la segunda intervención para que cuando el que está en el uso de la palabra no tenga tiempo a defenderse, usted pueda actuar de otra manera. Con esa convicción, señor presidente, empiezo a exponer algunas consideraciones.

Mire usted, si alguien no ha politizado este tema aquí en esta región ése ha sido el Partido Socialista y el grupo parlamentario Socialista. No ha sido el grupo parlamentario Socialista ni el Partido Socialista el que ha lanzado a un medio de comunicación información suficiente para que después un miembro del Gobierno saliera diciendo que el alto cargo fulano debe de ser cesado. No ha sido el Partido Socialista el que, valiéndose de la salud de los murcianos, ha dirimido una pelea en el interior del Consejo de Gobierno.

Hemos estado reclamando desde el primer momento que lo que queríamos en esta situación era que la autoridad sanitaria diera seguridad, diera confianza a los ciudadanos y que los ciudadanos supieran en todo momento si tienen o no tienen que vacunar a sus hijos. Pues ésta es la ocasión, que todavía no lo saben; y la prueba es que se han consumido 40.000 vacunas o que están guardadas en los frigoríficos. Eso es lo que están diciendo.

Pero hasta tal extremo -y en eso estoy de acuerdo, en eso estoy de acuerdo, en los frigoríficos particulares, sí. Y yo creo que con esto no deben de hacer chistes-, tan convencidos estamos de que no es nuestra misión la de ser técnicos, es que nosotros ni siquiera nos hemos atrevido a decir lo que dice el señor Romay Beccaría el 20 del 2 del 97, advierte que "la vacuna contra la meningitis puede dejar sin defensas a la población ante futuras epidemias".

El consejero, ocho días antes, el 8 de mayo, del cese definitivo dice: "La incidencia de la meningitis bacteriana en la región no aconseja la vacunación masiva a la población, a pesar de los casos que van apareciendo". A los ocho días ya se debía de hacer una vacunación masiva en la región con 300.000. Así se comunicó, así se comunicó para el mes de octubre...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, un momento, por favor.

Señorías, guarden silencio y respeten el uso de la palabra.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, yo me estoy refiriendo, señor presidente, a lo reflejado en los medios de comunicación...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, un momento, me estoy dirigiendo a la Cámara, no a su señoría, y estoy precisamente dirigiéndome a la Cámara para que le respete en el uso de la palabra y que guarde silencio.

Señor Puche, continúe.

SR. PUCHE OLIVA:

...sobre la paralización en la Consejería, 11 ceses. El Plan de Salud y el Plan de Drogas cumplidos el 31 de diciembre del año 96. Estamos en mayo de 1997; en castellano eso nada más que tiene otra palabra: dejadez, parálisis.

Pero es que en cuanto a la alarma social, no lo decimos nosotros: "la APA del colegio en el que un niño murió de meningitis exige a Sanidad que tome medidas", 21 de febrero del 97.

Algunas muestras: "Las farmacias agotan las existencias de los dos antibióticos que sirven para prevenir la meningitis". ¿Hay alarma o no hay alarma? "El miedo a la meningitis deja sin vacunas a las farmacias de la región", el 22 de abril del 97. "Casi 3.000 murcianos ya se han vacunado contra la meningitis C", el 24 de abril.

En definitiva, son éstas una serie de muestras de lo que está ocurriendo en esta región; lo cual es doloroso, no por la cuestión en sí, sino por la desinformación y la preocupación.

Pero, mire usted, déle todas las vueltas que le dé, aquí a este asunto hay que afrontarlo con seriedad desde tres puntos de vista, y no se puede afrontar ni se debe de otro manera; y, en cualquier caso, cada uno que haga lo que tenga que hacer y lo que le corresponda.

El primero. Se ha producido un rifirrafe entre miembros del Gobierno con la excusa de un problema de salud de los murcianos. Eso le compete a usted, señor presidente, solucionarlo; si tiene que cesar al vicepresidente o al señor consejero o a los dos a la vez, usted debe de asumir las responsabilidades políticas derivadas del asunto.

Y hay dos cuestiones más todavía más importantes que eso, señor presidente; yo creo que éste es un tema lo suficientemente serio para que lo abordemos en esos términos.

La situación de la Consejería. Es necesario restablecer la confianza en los murcianos, es de gran importancia porque el tema que nos ocupa es la salud y la Consejería es la Consejería de salud. Debe de afrontar las medidas oportunas para que a los murcianos les dé garantías las medidas que toma su Gobierno, que hasta ahora, y a las muestras me remito, no les da ninguna garantía.

Y aspecto número tres: la meningitis. Se ha creado una alarma social, injustificada, es verdad, pero se ha creado, por falta de garantías y falta de confianza, por la confusión creada y, desde luego, por las opiniones contradictorias

que se han ido dando desde el Gobierno regional. Existen dudas, posiblemente no aclaradas, sobre el control de la administración de las vacunas -ustedes mismos han abierto un expediente informativo-, y especialmente eso viene desde la Consejería de Sanidad.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, concluya, por favor.

SR. PUCHE OLIVA:

Acabo, señor presidente.

Como quiera que usted no contesta a esa inquietud y no transmite solución, desde el grupo parlamentario vamos a hacer algo más de lo que nos corresponde, y además con gusto, y estaríamos dispuestos a asumir, que es lo que nos corresponde, y es a hacerle el ofrecimiento a colaborar con ustedes.

Mire usted, como usted no ha dado ninguna explicación a lo que le hemos planteado, el grupo parlamentario Socialista va a presentar una moción en la Cámara pidiendo que se constituya aquí, en el Parlamento de la región, una comisión especial que elabore un dictamen para dos cosas: analizar la situación de la Consejería y las alternativas que hay que ver de cara al futuro para restablecer la confianza y la seguridad de los ciudadanos de la región en las políticas de salud.

Segunda cuestión. Que se dictamine también, y desde luego en todos los casos con la participación de todas las asociaciones especializadas de la región y de los especialistas de la región y de fuera de ella para que al final le demos la seguridad a los ciudadanos. Como decía en la meningitis, también un apartado de ese dictamen que analice las medidas tomadas, las que se han de tomar en el futuro, puesto que el futuro, y ustedes lo saben, lo dicen los técnicos y lo dijeron en ese debate, muchas cuestiones relacionadas con éstas técnicamente no están suficientemente claras, y hay que mandarles opiniones, medidas y signos claros que le dé confianza a la población.

Solamente espero de usted una cosa aquí esta tarde, que suba aquí, que mantenga el mismo tono -estoy seguro de eso- y además que diga que asume la propuesta del grupo parlamentario Socialista y que su grupo va a votar que sí cuando eso se debata en la Cámara. Lo hacemos desde el planteamiento -y acabo, señor presidente- de la responsabilidad y de la prudencia que ha caracterizado al grupo parlamentario Socialista, cosa que ustedes no han hecho, pero que le invito a que a partir de ahora se incorporen a ese ejercicio de responsabilidad y de prudencia; los murcianos se lo van a agradecer y, desde luego, los socialistas también.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias,

señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Puche.

Señor presidente.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Gracias, señor presidente.

Verdaderamente, por muchos esfuerzos que hagamos porque la alarma social no vaya más allá de donde de ir, el miedo es libre, otra cosa es provocar alarma social, creo que perderíamos el tiempo con propuestas tan descabelladas como la que hace el portavoz socialista, proponiendo no que se extienda más, sino que además se intensifique más esa alarma social. Incomprensible, señor Puche, y contradictorio al mismo tiempo.

Dice usted que ha hecho no sé cuantos cientos de miles de preguntas que, como es costumbre, no se responden; vamos a ver si eso es cierto o no es cierto.

"A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, Fulgencio Puche Oliva -éste es usted-, portavoz del grupo parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo... -bien-, Pregunta para respuesta oral en el Pleno:

Está siendo de permanente actualidad, desgraciadamente, al tiempo que motivo de escándalo público la crisis abierta -escándalos públicos yo sé de otros, éstos no, yo sé de otros- en la Consejería de Sanidad, ante la falta de capacidad resolutive -no se enfade, estoy leyendo la pregunta que ha hecho, esto es responderle en sus propios términos que escribe, esto no puede molestar a nadie- por parte del Gobierno regional, que parece contemplar impasible el lamentable escenario..., le formulamos la siguiente pregunta para respuesta oral -fíjese los cientos de miles de preguntas del señor Puche-: ¿en qué responsabilidad se ha incurrido y a quiénes corresponde resolver la crisis permanente abierta en la Consejería de Sanidad?"

Eso es lo que usted ha preguntado, no ha preguntado otra cosa; y como no ha preguntado otra cosa, se responde esto.

¿Que después usted resulta que es que quiere que se le respondan otras muchas cosas? Usted el próximo Pleno viene y sigue preguntando, pero no... Vamos a jugar limpio, señor Puche, que aquí hay que jugar siempre limpio, siempre limpio.

Habla el señor Puche de determinadas cuestiones y empieza por decir que esa alarma social es algo que el Gobierno está propiciando, sobre todo con ese escándalo público permanente, crisis, paralización de la Consejería, es decir, la dimisión del gerente del Servicio Murciano de Salud. Es decir, eso, nada más que eso, pero bien.

Entonces resulta que el señor Puche, quien dice que estamos produciendo, provocando y, por tanto, de alguna manera, estimulando esa alarma social, el señor Puche viene hoy a plantear no sé qué extraña idea para que estemos todos los santos días en la prensa hablando sobre la meningitis. Es genial, verdaderamente genial.

Señor Puche, repito que el miedo es libre y que el Gobierno en todo momento ha estado informando. Y le digo, señor Puche, y sería bueno que usted hiciera algo de hemeroteca, que es un ejercicio sano para refrescar la memoria a través de los diarios de la prensa escrita, sería bueno que hiciera hemeroteca para poder ver cómo antes, ante situaciones de éstas, no quizás tan intensas en el número de casos, pero también aproximándose, aun cuando hay un año que supera con creces lo que aquí hubo, vea usted cuánto informaban y también mire usted quiénes informaban, porque aquí, desde luego, han informado directores generales, ha informado el mismísimo consejero de Sanidad, además de funcionarios; y se ha estado informando permanentemente, desplazándose a colegios en donde ha habido casos, estando con padres, superando incluso el millar de personas en pabellones polideportivos y, desde luego, asomándose a cualquier emisora de radio para poder de esa manera informar, que es la mejor forma de poder tranquilizar a la opinión pública.

Por tanto, no me vale lo que usted dice porque, a lo mejor, usted no está informado, pero yo le informo, pues su obligación o, mejor dicho, su derecho es preguntar y mi obligación es responder, cosa que estoy haciendo.

Habla después sobre las discrepancias, y las discrepancias las entiende el señor Puche como un ejercicio insano, como algo preocupante que se pueda discutir en un Gobierno, que alguien pueda ver una cosa de una manera y que otro pueda ver esa misma cosa de manera distinta es algo que le perturba la tranquilidad al señor Puche, que ve con preocupación cómo la Consejería es algo que no funciona, el ejército de Pancho Villa o el Gobierno, ya no hay para qué decir, porque el vicepresidente del Gobierno entiende que el aspecto de fondo, en el que no pienso entrar porque hay una niña enferma por medio, pero en el aspecto de fondo parece ser que todo el mundo podría entenderlo y sin embargo el consejero entiende, además del aspecto de fondo, que en el ámbito formal, ¡hombre!, pues se me tuvo que haber informado, no se me dijo, creo que este procedimiento no es el adecuado. Ésa es la gran discrepancia que divide a este Gobierno. Yo le pediré al señor Gómez Fayrén y al señor Marqués que paseen, si sus mujeres les dejan, por la calle cogidos de la mano a horas punta, a ser posible por las cuatro esquinas, pero sin pasarse, sin pasarse porque entonces pondría en una difícil situación a este Gobierno...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Valcárcel...

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

... y desde luego no les daría las espaldas.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Le ruego que concluya, señoría.

SR. VALCÁRCEL SISO (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Voy concluyendo porque este tema es interesante, porque discrepar, señor Puche, es algo muy saludable en política. Ustedes están acostumbrados a que no se podía discrepar, nadie podía discutir. O sea, ustedes piensan que un presidente es un dictadorzuelo y que el resto de consejeros son unos borregos en donde todo el mundo dice "sí, bwana" y no cabe la discrepancia. Claro, después venían los enfrentamientos que venían precisamente porque no había ese diálogo y terminaban como todos sabemos que en más de una ocasión han podido precisamente ustedes terminar.

Aquí no vale aquello de "el que se mueva no sale en la foto", eso se lo dejamos al señor Guerra y, por lo tanto, desde luego aquí no se aplica ese principio porque éste es un partido democrático y éste es un Gobierno, asimismo, democrático.

Y bueno, en cuanto al expediente informativo, qué quiere usted que le diga, aquí hay transparencia, señor Puche, hay transparencia. Había dos posibilidades, una vez que el señor consejero de Sanidad tiene noticias de que el gerente ha vacunado podía haber echado tierra encima, de eso también sabemos alguna que otra historia, aquí no pasa nada, se oculta y todo el mundo es bueno; pero no, optamos por lo otro, que haya transparencia, que se sepa y que se informe. Si esto a usted no es dar respuesta, yo ya me siento incapaz de poder dar otras respuestas que usted pueda entender.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor presidente.

Segundo punto del orden del día: debate y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a la Proposición de ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Lozano Tonkin.

SR. LOZANO TONKIN:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

El dictamen que hoy defiende ante esta Cámara es el fruto y la consecuencia de la necesidad sentida por todos los grupos parlamentarios de dotar a nuestra región de una ley que, de una forma clara y eficaz, cubriera el vacío existente en la ordenación farmacéutica de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello el día 14 de noviembre de 1996 el grupo parlamentario Socialista presentó en el Registro de la Asamblea Regional una proposición de ley con el título de "Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Murcia", que, admitida a trámite por la Mesa el día 19 del mismo mes, fue publicada en el Boletín de la Asamblea Regional número 69.

A dicha proposición de ley el grupo parlamentario Popular presentó una enmienda a la totalidad con texto alternativo, que fue aceptada en Pleno del día 10 de abril de 1997, y registrada como Proposición de ley número 7, con el título de "Ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia", convirtiéndose a partir de aquel momento en el texto objeto de debate.

Se presentaron a dicha proposición de ley un total de 83 enmiendas (10 del grupo Popular, 29 del grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y 44 del grupo Socialista), de las cuales la Mesa de la Comisión, en sesión celebrada el 5 de mayo, informó favorablemente 81, con lo que dichas enmiendas fueron debatidas en Comisión durante los días 6, 8, 9 y 13 de mayo.

En Comisión se han aprobado 9 enmiendas, bien con su texto original, bien mediante transacción, de las cuales 9 eran del grupo parlamentario Popular y 1 del grupo Socialista, habiéndose admitido además a debate 3 enmiendas orales (1 presentada por el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, rechazada tras la votación, y otras 2 correspondientes una al grupo Popular y otra a iniciativa de los tres grupos parlamentarios, que fueron aprobadas).

En el transcurso de los debates se retiraron 3 de las enmiendas presentadas, correspondiendo una a cada grupo parlamentario.

Señorías, se han reservado para Pleno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 98 del Reglamento, 29 enmiendas por el grupo Socialista y 28 del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Es ahora mi deber, señor presidente, destacar el importante trabajo realizado por todos los grupos parlamentarios en el desarrollo de la presente ley y la altura de los debates que al respecto se han producido en la Comisión, pues aunque legítimos criterios ideológicos han impedido lograr un respaldo unánime al texto definitivo, se ha dejado patente por todos el esfuerzo para alcanzar el máximo de acuerdo, a fin de lograr una ley que responda eficazmente a las necesidades reales tanto del sector farmacéutico como de todos los ciudadanos de

nuestra región, y espero que ese esfuerzo se culmine en la sesión de hoy con la aceptación por parte del grupo Popular de alguna de las iniciativas de los grupos de oposición que incidan en mejorar el texto.

Por último, quiero dejar constancia una vez más del agradecimiento de los miembros de la Comisión hacia los servicios de la Cámara, sin cuya valiosa colaboración no hubiera sido posible la elaboración de esta Ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Nada más, muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lozano.

Debate y votación de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

Artículo 1. Debate de la enmienda 8.355, formulada por el señor Guirao Sánchez.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, ya dada la bienvenida a los representantes del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia por parte del portavoz del grupo parlamentario Socialista, sólo me resta felicitarles en el centenario de la constitución de dicho Colegio e iniciar mi intervención con la enmienda que nos ocupa.

La enmienda es una enmienda de modificación al objeto de la ley con la única finalidad de introducir en esta ley, en el preámbulo de dicha ley, todas las disposiciones en vigor y todas las referencias a la normativa actual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así el grupo parlamentario Socialista solicita que se retire de la exposición de motivos las referencias al Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio. Como todos sabemos es un real decreto que fue publicado 40 días después de tomar posesión el ministro de Sanidad, y que ha durado menos de un año, ha sido derogado en abril de este año, y ser sustituido este real decreto por la Ley 16/97, de 25 de abril, y por qué no, también hacer referencia a la Ley de Salud de la Región de Murcia en su artículo 6, Ley de Salud de la Región de Murcia de 26 de julio, que en su artículo 6 determina las competencias que en esta materia tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Para la defensa del dictamen, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, darle la bienvenida a los representantes, dignos representantes, del Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia que hacen acto de presencia hoy que dan importancia a este debate, en nombre del grupo parlamentario Popular.

En contestación a la enmienda 8.355, que ha presentado el grupo parlamentario Socialista, quiero comentarle que efectivamente nosotros vamos a mantener toda alusión que haya al Real Decreto-ley 11/96 en aquello que tuvo de innovador, y de innovador precisamente a los 40 días de entrar en el Gobierno, a nivel central, el Partido Popular. Le recuerdo que eso vino como consecuencia de la falta, del vacío grande legal que existió durante más de una década en nuestro país como consecuencia de la inoperancia del Gobierno socialista, inoperancia del Partido Socialista.

Por lo demás, la normativa específica de amparo de esta ley ha sido referida y explicitada de modo amplio en la exposición de motivos. por ello resulta innecesario y farragoso reproducirla en el artículo 1, que, a nuestro modesto entender, debe limitarse a definir, de forma clara y concisa, el objeto de la ley, que es lo que hace.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Dispone de un segundo turno, pero advierto a la Cámara que si en todas las enmiendas se utiliza, el debate será largo.

Tiene la palabra, señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Señor presidente, en relación a las expresiones del portavoz del grupo parlamentario Popular de inoperancia en relación a un determinado Gobierno me veo en la obligación, y creo que al amparo del Reglamento de esta Cámara, de agotar este segundo turno de intervenciones.

El señor portavoz del grupo parlamentario Popular, pese a que en el grupo parlamentario Popular hay dos licenciados en Farmacia, y me extraña que sea él el portavoz en esta materia, por eso no me extraña que desconozca que exista la Ley del Medicamento del año 90, y que desconozca que la virtualidad de un real decreto no viene determinada porque antes que se cumpla un año de su promulgación haya sido derogado explícitamente por una ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Mire, el grupo parlamentario Popular pasa olímpicamente de las manifestaciones que ha hecho su señoría porque tiene, además de todo ello, un respeto importante por las personas, por el cuidado Y por las formas.

Aquí cualquier parlamentario puede y tiene la categoría suficiente para defender cualquier iniciativa y cualquier proposición de ley o cualquier proyecto de ley. Por lo tanto, la alusión la hizo usted, exclusivamente usted, a los 40 días de Gobierno del Partido Popular y, por lo tanto, la contestación lógica y natural es contestarle de que en 40 días se hizo, sólo en 40 días, y en la ley posterior, que es la base de ese Real Decreto 11/96 ya derogado, pero innovador, innovador, en la ordenación farmacéutica.

Por lo tanto, vamos a seguir manteniendo el texto de la Ponencia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada al haber obtenido 13 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 1. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado al haber obtenido veintitún votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

Artículo 2. No se ha reservado ninguna enmienda para este debate. Procede, en consecuencia, su votación. Votos a favor del artículo 2. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintitún votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

Artículo 3. Debate de la enmienda 8.343, formulada por el señor Salas.

Señor Salas.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Lo que nos motivó a hacer una enmienda en el artículo número 3, en el ámbito de aplicación de la atención farmacéutica, no era ni más ni menos que considerábamos desde el grupo parlamentario Socialista que dentro del ámbito de esta ley, que estamos ultimando aquí esta tarde en este Pleno, era el considerar a las instituciones penitenciarias de la misma forma que las instituciones públicas o privadas. Entendíamos que esto era un tema importante que debería también quedar dentro del marco

de esta ley que esta tarde, obviamente, saldrá aprobada en la Cámara.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Para la defensa del dictamen, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente he leído con mayor detenimiento, observamos desde el grupo parlamentario Popular que efectivamente la enmienda que presenta el señor ponente actualmente del grupo parlamentario Socialista, el señor Baldomero Salas García, la enmienda 8.343, mejora el texto y la redacción de la ley y, por lo tanto, vamos a aprobarla.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señorías, votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda aprobada por unanimidad.

Votación del artículo 3 en los términos resultantes de la enmienda que acaba de aprobarse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

A los artículos 4 y 5 no se ha reservado enmienda alguna. La Presidencia propone votación conjunta.

Votación conjunta, pues, de los artículos 4 y 5. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

Artículo 6. Debate conjunto de las enmiendas 8.354 y 8.339, al artículo 6, y 8.338, al artículo 7, formuladas por don Lorenzo Guirao.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Estas enmiendas también tienen como objeto que la proposición de ley, la ley que nos ocupa esta tarde, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contemple la normativa en vigor en la región, en concreto en relación a requisitos y obligaciones. En la Región de Murcia hay en vigor el Decreto 21/91, de 9 de mayo, de Registro de Establecimientos Sanitarios, así como la Orden de 7 de junio de 1991, que lo desarrolla. De ahí que entendamos que se debe hacer mención explícita a esta referencia normativa que mejora el texto legal.

Al mismo tiempo, el artículo 6, apartado c),

entendemos que si se considera que se hace mención explícita a este Decreto 21/91 y a la Orden de 7 de junio del 91 que lo desarrolla, sería innecesario.

De ahí que defendamos estas dos enmiendas, en primer lugar, una de adición de modificación del texto haciendo mención expresa a esas normas, y la segunda, la 8.339, que hace relación a la supresión del artículo 6, apartado c).

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, la primera enmienda, la 8.354, por razón de técnica legislativa es más conveniente no citar expresamente, según nuestra opinión, las normas autonómicas que regulan un determinado sector sanitario para que cualquier modificación de dicha normativa no afecte al contenido de esta ley, que debe de tener vocación de permanencia.

La enmienda 8.339 no resulta innecesario el apartado c) del artículo 6 de la ley, porque el registro y la catalogación de los establecimientos y servicios farmacéuticos debe ser considerado como obligación o requisito distinto a la obtención de autorización previa o de puesta en funcionamiento de los mismos.

Y de igual forma, la última enmienda, la 8.338, debe de mantenerse el artículo 7 de la ley porque determina las condiciones generales que deben reunir todos los establecimientos y servicios de la atención farmacéutica enumerados en el artículo 4 de esta ley, y no sólo las que se apliquen a las oficinas de farmacia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Debate de la enmienda 8.360, formulada por doña Elvira Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Bueno, yo, en primer lugar, felicitar, como lo han hecho los otros grupos, a los representantes del Colegio Oficial de Farmacéuticos y a los representantes de los auxiliares y técnicos en farmacia, que nos han hecho llegar sugerencias para esta Ley, y que, por lo tanto, a todos ellos les agradecemos su presencia aquí.

Y yo quisiera en esta enmienda simplemente decir que la ley esta que estamos presentando es una ley todavía

muy inmadura, yo ya dije que ni el grupo Socialista ni el grupo Popular habían dado la visión del farmacéutico que se está dando ahora en Europa y que precisamente está debatiéndose en el Pleno del Congreso y en el Pleno del Senado distintas materias; yo he estado pidiendo ahora el debate del Pleno del 23 de abril del Congreso y resulta que no ha llegado todavía aquí, pero ya he tenido el debate que han tenido en el Senado y que el señor Bascuñana sabe que el otro día estuvo la señora Naveira dando una información muy detallada de que se piensa hacer una Ley de Servicio Farmacéutico, con lo cual lo que está claro es que esta ley nace inmadura y nace inmadura porque está el tema todavía muy en mantillas en lo que se debía de haber hecho y que yo paso a exponer en esta enmienda.

En la Organización Mundial de la Salud se están haciendo seminarios sucesivos, sobre todo a partir de los últimos cinco años, sobre el papel de los farmacéuticos en la oficina de farmacia y sobre el papel de los farmacéuticos dentro del Sistema de Salud. Es decir, que no basta con hacer lo que estamos haciendo hoy aquí, sino que hay que integrar de forma total al farmacéutico en el servicio sanitario.

Por lo tanto, aquí lo que cabría hacer era un texto alternativo, pero como esperamos que pronto salga el debate en el Parlamento y que se pueda presentar desde el grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya allí nuestra visión sobre el problema, yo aquí sólo diré tres cuestiones que nos parecen fundamentales en el tema y por las que hacemos esta enmienda, y es la de que no se diga que se haga una autorización sino que se hace una concesión, se hace una concesión de farmacia y a esa concesión de farmacia se le dan todos los requisitos que se puedan dar (de que el que haya puesto el dinero, etcétera, todos esos requisitos legales se hacen), pero cuando acaba la concesión esa farmacia queda a nivel, como ha sido concesión, del servicio y del sistema sanitario. Y eso lo digo porque el papel del farmacéutico está pasando desde un papel tecnocrático, en el que el farmacéutico era el que sabía, hacía sus fórmulas magistrales, etcétera, a un papel comercial en el que el farmacéutico ha perdido todo el control casi del fármaco (se lo hacen fuera, él no interviene), y entonces en lo único que interviene es en las interacciones medicamentosas, etcétera, pero está surgiendo algo muy peligroso en esta visión comercial del farmacéutico, que es lo que en parte ha originado el tema de la meningitis. Por eso nosotros, con todo lo que tenemos de ciencia en epidemiología, hemos hecho información en radio y en televisión, pero ahora entramos en problemas comerciales. Si no se ha sabido frenar desde el Gobierno el que se haya estado dando día a día una página entera de alarma social sobre la meningitis en los medios de comunicación. Eso crea alarma social y eso se debía de ver frenado desde el equipo de gobierno, porque no había los métodos suficientes (de hecho la vacuna llegó

el 1 de marzo, no estaba comercializada en España), y eso ha sido también un problema de riesgo, y ahí hay intereses comerciales aunque no se quieran ver. Y por eso nosotros, frente a intereses comerciales y de otro tipo, el farmacéutico tiene que estar integrado en el sistema, y en esa visión que ya la Organización Mundial de la Salud dice que es el farmacéutico integral, el farmacéutico...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, guarden silencio.

SRA. RAMOS GARCÍA:

... que vive con el sistema sanitario todos los riesgos de ese problema de salud y todas sus vicisitudes sin ningún interés comercial, es el que haría que ese sistema sanitario funcionara en aras del bienestar y de la salud pública de la población y no en aras de beneficios comerciales ni de otro tipo.

Por lo tanto, es por eso por lo que tiene que cambiar el papel del farmacéutico. No puede estar el mercado rigiendo los destinos de la salud pública, y eso lo dice la Organización Mundial de la Salud, y saben ustedes que en el mercado farmacéutico está haciendo que se lancen pseudoinvestigaciones y se paguen a médicos o a ésos para que hagan investigaciones que luego son falsas, porque se han pagado comercialmente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Ramos, concluya, por favor.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Todo este tipo de problemas se acaban cuando está integrado en el sistema y todas esas cuestiones están introducidas en el sistema sanitario.

Por lo tanto, para evitar todo ese tipo de problemas que puede originar es por lo que nosotros decimos que se haga concesión administrativa, se haga la necesaria visita de inspección desde la Administración sanitaria y siempre exista ese control e investigación por parte del sector sanitario de la Administración pública hacia las oficinas de farmacia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, yo vuelvo a leer otra vez el artículo 6, al que es la enmienda de sustitución que propone la diputada y portavoz hoy de Izquierda Unida-Los Verdes, doña Elvira Ramos García, y habla de requisitos y obligaciones, y aquí me parece que hemos oído hablar de cualquier cosa menos de requisitos y de obligaciones.

De cualquier forma, no eludo el hablar un poquito sobre el tema. Mire, en el Senado hay una ponencia ya de hace tiempo, conformada por los distintos grupos parlamentarios, en el que me parece que Izquierda Unida-Los Verdes no está presente porque no tiene ningún representante, pero que desde la época del señor Laborda hasta la actualidad están llevando a cabo una serie de informaciones realmente extraordinarias. Yo no tendré ningún inconveniente en cuando termine el debate pasarle todas las copias que tengo al respecto para que pueda informarse del voluminoso dossier de recomendaciones que en ella se dan.

De cualquier forma, le digo con respecto a la enmienda, porque es una enmienda de calado, es una enmienda filosófica y de actuación política; por lo tanto, frontalmente tenemos que estar en contra de ella.

La justificación se basa en que, de conformidad con la Constitución española, la ley de leyes, el artículo 88 de la Ley General de Sanidad posibilita el ejercicio de actividades sanitarias privadas. En tal sentido, la citada Ley 14/86, General de Sanidad, y la Ley 25/90, del Medicamento, configuran a las oficinas de farmacia como establecimientos sanitarios que deben dispensar medicamentos en colaboración con el Sistema Nacional de Salud, siendo los farmacéuticos los propietarios y titulares de las mismas.

Por su parte, la recientísima Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, considera a las mismas como establecimientos sanitarios privados de interés público.

Por todo ello, la presente ley, en concordancia con la mencionada normativa estatal, define a aquéllas como establecimientos sanitarios de utilidad privada, por lo que los procedimientos para su instalación no deben configurarse como un régimen de concesión sino de autorización administrativa.

Por otra parte, según nuestro criterio, no procede suprimir el segundo párrafo del apartado b) ni concretar un nuevo apartado g), porque por razón de homogeneidad y coherencia deben de unificarse en un solo apartado.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señorías, se va a proceder a la votación de las enmiendas debatidas anteriormente, y la votada en último lugar.

Votos a favor de las enmiendas 8.354, 339 y 338.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Las enmiendas quedan rechazadas al haber obtenido trece votos a favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda 8.360. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con dos votos a favor, veintiuno en contra y once abstenciones.

Votación del artículo 6. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintidós votos a favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Artículo 7. La enmienda 8.338, relativa a este artículo, ha sido ya debatida y votada. Procede, por tanto, la votación del artículo séptimo. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 7 con treinta y dos votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Artículo 8. Debate de la enmienda 8.361, formulada por doña Elvira Ramos.

Señora Ramos, tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

En esta enmienda lo único que queremos es que se suprima lo de que sea de interés público y titularidad privada, puesto que lo que decimos es que la oficina de farmacia es un servicio público.

Y luego que en la colaboración en la docencia se diga "previa comprobación de las condiciones específicas para la obtención de la acreditación docente".

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, los argumentos están claros, los hemos dado anteriormente y nos reafirmamos en ellos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la Presidencia ruega no abandonen o se incorporen al hemiciclo en el momento de las votaciones, entre otras cosas, porque es imposible hacer el recuento.

La enmienda queda rechazada al haber obtenido 2 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones.

Debate de la enmienda 8.344, formulada por don Baldomero Salas, en nombre del grupo Socialista.

Señor Salas.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Agradecer antes la enmienda que debatía y que de manera sorpresiva, pero agradable, el Partido Popular, aunque algo anunció y esperaba alguna transición, pero bueno, fue todavía más, yo creo que beneficioso para el conjunto del mundo farmacéutico, tampoco creo que me lleve demasiados sobresaltos más.

Entrando en materia, quisiera aprovechar esta moción al igual que un par de ellas más que dejamos para debatirlas en Pleno a ver si había esa reconsideración por parte del grupo mayoritario a la hora del debate y las aprobaciones aquí de manera definitiva, decía que hablábamos de lo que es el tema de los técnicos en farmacia, técnicos de farmacia llamados a partir del Decreto 547/95, y quería aprovechar y dar las gracias por el apoyo explícito y la valoración positiva que hizo de manera escrita, remitiéndolo a este grupo parlamentario, la Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de la Región murciana, al proyecto de ley básico o genuino que el Partido Socialista o el grupo parlamentario Socialista presentó en la Cámara, al que tuvo una enmienda a la totalidad que es la que estamos debatiendo, pero eso ocurrió de esa manera y nos parecía al grupo parlamentario que era el momento de agradecer esa felicitación a ese trabajo.

Lo que intentamos en esta enmienda al artículo 8, en la definición de funciones, lo que es de alguna manera, allá en las farmacias donde el volumen, en la función de trabajo o de actividad que hay en unos determinados farmacéuticos existentes, lo que intentamos es que se mantenga una correlación y haya un número igual o superior de auxiliares o técnicos en farmacia. Entendemos que esto parece que es una cosa lógica en esa correlación de una escala piramidal que debe de haber, como en cualquier cuadro en cualquier empresa, desde la cúspide del director hasta abajo, y parece razonable que estas cosas vayan asentándose aprovechando que estamos haciendo una ley que va a regular todo esto de manera definitiva.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Salas.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Señorías, la ley de genuina nada, genuina típicamente "made in Extremadura", o sea que, evidentemente, vamos a rectificar, vamos a poner cada cosa en su sitio.

Los técnicos en farmacia, nosotros también

mantuvimos distintas reuniones con ellos y les dijimos en la reunión que tuvimos que iban a ser recogidas sus formulaciones que nos hacían a nuestro texto alternativo de la ley, y que valoraban de manera positiva, que lo íbamos a recoger pero de forma genérica, porque la ley no es de ordenación de técnicos de farmacia, sino de ordenación farmacéutica.

La enmienda que hace su señoría, la 8.344, es al artículo 8, tiene como finalidad definir la oficina de farmacia de forma concisa, como hace efectivamente la ley, y enumerar las funciones básicas de estos establecimientos sanitarios, mientras que la regulación de los recursos humanos se contiene en los artículos siguientes, en concreto, si su señoría mira el artículo 12, lo podrá ver perfectamente, se ocupa de los farmacéuticos adjuntos y del personal auxiliar. Por lo tanto, no ha lugar a esta enmienda.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.

Señor Salas.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, no iba a intervenir haciendo caso a la llamada de atención en sentido positivo del presidente, para no eternizar esto, pero cuando yo lo decía lo de la genuina ley, era la primera que había entrado en el Parlamento aquí. En todo caso, no nos importa que sea copiada, que no lo es. Lo que es bueno puede reproducirse en otro lado y si hay que llamarle algún adjetivo a esta ley es socialista.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Salas.

Señor Lorenzo, brevemente.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta ley, de socialista nada, es popular. Eso es más que evidente. Pero que, efectivamente, la ley madre de su proposición de ley, rechazada legítimamente en esta Asamblea, es de origen extremeño.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.

Votación de la enmienda 8.344. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda

rechazada al haber obtenido dos votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Debate de la enmienda 8.329, presentada por el señor Guirao.

Señor Guirao, tiene la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

He de manifestar que he tenido la tentación de retirar esta enmienda, porque hace referencia al cumplimiento del Plan Regional de Salud de la Región de Murcia. Esta Región, no sabemos, creemos que por parálisis de la gestión de una Consejería, no tiene plan Regional de Salud. Desde el pasado 31 de diciembre esta Región cuenta con una Ley de Salud de la Región de Murcia que dice que habrá un Plan de Salud que marcará la estrategia de las políticas y de las actuaciones sanitarias a realizar en esta Región, por lo cual entendemos que si no hay Plan de Salud es lógico entender que ni hay estrategias ni planes en actuaciones sanitarias.

Pero, en definitiva, creemos que algún día, quizá con otros gestores, haya un Plan Regional de Salud. Por lo cual, proponemos esta enmienda de adición al artículo 8, que dice textualmente: "Las oficinas de farmacia podrán realizar aquellas funciones y actividades profesionales y sanitarias que tradicionalmente o por estar en normas específicas pueda desarrollar el farmacéutico y junto con el resto de profesionales sanitarios implicarse en la consecución de los objetivos del Plan Regional de Salud de la Región de Murcia -cuando lo haya-, así como por lo determinado en otra norma en vigor en esta Región de Murcia, el Decreto 53/89, de 1 de junio, sobre funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria".

Creemos que con esto no solamente enriquecemos la ley, sino que cumplimos con la legislación vigente, cumplimos con la Ley de Salud de la Región de Murcia y aportamos la normativa específica que implica a estos profesionales en el ejercicio de las actividades de Atención Primaria.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

A ver si van teniendo un poquitín de cuidado, es una recomendación, ya que no votan ustedes ni sus propias

enmiendas. En la anterior habrán observado que sacaron sólo dos votos. Por lo tanto, tengan cuidado, tengan cuidado con las mismas.

La enmienda que estamos tratando, la 8.329, vamos a rechazarla porque la inclusión del punto propuesto resulta innecesaria, porque en el artículo 8.1.i), si se lo leen, dice: "Actuar coordinadamente a nivel de zona de salud con el Equipo de Atención Primaria en materias de su competencia". Contempla, como pueden ver sus señorías, de forma suficiente, la actuación coordinada de las oficinas de farmacia con los Equipos de Atención Primaria. Por lo tanto, la vamos a rechazar.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.

Votación de la enmienda 8.329. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con 15 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Debate de la enmienda 8.388, formulada por doña Elvira Ramos.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, esta enmienda pretendía que dentro de la capacidad que el Estatuto de Autonomía nos va a conceder, pues poder también reservarnos la posibilidad de que desde el propio Servicio Murciano de Salud se pudiera tener la posibilidad de los genéricos, que es el medicamento base que hoy se está debatiendo a nivel de toda España, acerca de cómo distribuirlo para abaratar el precio de los productos farmacéuticos. Entonces, en ese sentido, yo no sé si retirarla por eso que he dicho de que probablemente haya una ley de salud, pero, en fin, la mantengo para que se vea un poco la pretensión nuestra de reservarnos ese derecho también a planificar sobre genéricos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora Ramos.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Por incongruencia entre el texto propuesto y el contenido del artículo 8 de la ley, que versa sobre la definición y funciones de las oficinas de farmacia, vamos a rechazar la enmienda.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada al haber obtenido 13 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 8. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 21 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Artículo 9. Debate de la enmienda 8.362, que defenderá la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, ésta es en el mismo sentido que la que hemos hecho antes, sobre que los farmacéuticos podrán ser concesionarios, en lugar de propietarios la palabra "concesionarios", y que cada farmacéutico sólo podrá ser concesionario de una oficina de farmacia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Por los mismos motivos de la enmienda 8.360, nos ratificamos en su voto en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 11 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Debate de la enmienda 8.363, que defenderá también la señora Ramos.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, esta enmienda era que como para nosotros la farmacia y el farmacéutico está integrado en el Servicio de Salud, tenemos que hacer un baremo de méritos para adjudicar esa concesión. Por lo tanto, aquí era la exposición del baremo de méritos, en cuanto a experiencia profesional, méritos académicos, formación postgraduada, medidas de fomento, mantenimiento y creación de empleo y tiempo de permanencia en el desempleo. Es decir, que era una enmienda de adición para permitir que a todos aquellos farmacéuticos que por herencia o por nivel socioeconómico no tengan posibilidad de tener esa farmacia, con nuestro sistema, que es por concesión, sí

que podrían acudir a esa concesión mediante baremo de méritos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Para la defensa del dictamen, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías, no se adecua el artículo con la justificación que presenta. Nosotros decimos que el punto propuesto, que recoge los principios que se deben observar en los procedimientos de autorización de nuevas aperturas de farmacia, no puede adicionarse, por razón de coherencia de su contenido, al artículo 9, que regula los aspectos de la titularidad.

En tal sentido, el artículo 24 de la ley regula de forma conveniente los principios aplicables a estos procedimientos que se desarrollarán reglamentariamente, sin que deban adicionarse nuevos criterios de selección.

Por lo tanto, vamos a votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Bueno, como el señor Lorenzo me contesta que nada está en el artículo que debía y eso no fue lo que me dijo en la sesión del otro día, yo le ruego que si encuentra que en un artículo está adecuado meta este texto. Es decir, que si lo que va a decir es la incongruencia en el artículo ese, ése no es motivo para que sea rechazada la enmienda; diga: ése va al otro artículo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al haber obtenido doce votos a favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 9. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintiún votos a favor, doce en contra y ninguna abstención.

Artículos 10 y 11. Debate de la enmienda 8.328, al artículo 10, formulada por don Lorenzo Guirao.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Socialista entiende que las tareas a desarrollar por los facultativos farmacéuticos, los licenciados en Farmacia, que emanan de la presente proposición de ley que estamos tramitando, son tan importantes que requieren una limitación en la edad del ejercicio de las mismas, acorde con las limitaciones que vienen establecidas para cualquier otro trabajador en tareas tan importantes. Si bien vaya por delante que entendemos que hay que mantener transitoriedades, que ya tendremos ocasión de plantearlas en las disposiciones transitorias, para contemplar las eventualidades que al día de hoy ocurren en cuanto a la edad de los titulares de las actuales oficinas de farmacia.

De ahí que entendamos que siendo la oficina de farmacia un servicio público, aunque de titularidad privada, esta ley debería contemplar, como ocurre en otras normativas similares de otras comunidades autónomas, una edad máxima de jubilación, que debía de ser la de los 70 años, acorde todo ello con lo que ocurre con otros empleados públicos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el enmarcar en una edad la jubilación forzosa resultaría contraria, según nuestro criterio, al principio de igualdad que está recogido en el artículo 14 de la Constitución española.

De cualquier forma, les recuerdo a sus señorías que el farmacéutico titular de una oficina de farmacia no es un empleado público, sino que ejerce una actividad profesional privada, aunque de evidente interés público, lo recogen todas las normativas de leyes que usted sabe muy bien. Por ello, como en el resto de profesiones tituladas, su ejercicio no puede estar sometido a la existencia de una edad obligatoria de jubilación y, por lo tanto, vamos a rechazarla.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Señor presidente, quizá no me haya expresado bien o no se me haya entendido correctamente. Mantenemos que la oficina de farmacia es un servicio público pero de

titularidad privada. Lo que el grupo parlamentario Socialista quiere evitar es espectáculos como los que se han producido, y se producirán, de farmacéuticos que tienen que acudir al acto de apertura de su oficina de farmacia auxiliados por una ambulancia y encima de una camilla. Yo creo que personas con esa situación de edad o enfermedad no están capacitados para cumplir con los objetivos tan importantes que emanan de esta ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Lo que ha dicho el señor diputado entra dentro de la responsabilidad personal de cada uno. Por lo tanto, nosotros lo que estamos aquí es ordenando un sistema farmacéutico y, por lo tanto, nosotros entendemos y nos ratificamos en lo dicho. El farmacéutico titular de una oficina de farmacia no es un empleado público, sino que ejerce una actividad profesional privada, aunque de evidente interés público. Nos ratificamos en los mismos argumentos y vamos a votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al haber obtenido doce votos a favor, diecinueve en contra y dos abstenciones.

Debate conjunto de las enmiendas 8364, al artículo 10, y 8365, al artículo 11.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

El sentido de las enmiendas 8362 y 8363 es de que como para nosotros es una concesión, no hay transmisión por parte del propietario, y, por lo tanto, también suprimimos donde dice "el titular" y ponemos "concesionario" y todo lo que afecte al tema transmisiones.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, con respecto a la enmienda 8.364, por coherencia con la definición de las oficinas de farmacia establecida en la presente ley, en tal sentido la regencia, regulada en el artículo 10, se configura como una figura prevista para casos tasados y por un tiempo determinado, siendo competencia de la Administración autorizar un nombramiento de farmacéutico regente. Transcurrido el plazo de regencia, caducará la autorización administrativa, pero posibilitando la transmisión de la oficina de farmacia durante un tiempo máximo.

La 8.365, por el mismo motivo que en la relación al farmacéutico regente, ya que también puede predicarse respecto al farmacéutico sustituto.

Por lo tanto, con ambas justificaciones, vamos a votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de las enmiendas 8.364 y 8.365, relativas respectivamente a los artículos 10 y 11. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con trece votos a favor, dieciocho en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 10. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con dieciocho votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 11. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con dieciocho votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

Artículo 12. Debate de la enmienda 8.367, formulada por doña Elvira Ramos.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Ésta es una enmienda de sustitución que nos la remitieron el personal de la Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia, y lo que se intenta es que este personal auxiliar y técnicos en farmacia se introduzcan en este articulado para realizar las funciones que establece como propias el Real Decreto 547/95, de 7 de abril, sin perjuicio del reconocimiento a los derechos adquiridos al personal auxiliar en el desempeño de las mismas y que desarrollarán su trabajo hasta el artículo 14.2 de esta ley.

Es decir, que lo que nosotros queremos es preservar los derechos de los que están hoy y los nuevos que entren a establecer y a realizar las funciones que el Real Decreto 547/95, de 7 de abril, les concede.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, nos vale la misma justificación que hemos dado a anteriores enmiendas del grupo parlamentario Socialista al respecto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al haber obtenido trece votos a favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.

Debate de la enmienda 8.318, formulada por el señor Salas.

Señor Salas.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda, llegamos al artículo 12, que el portavoz del grupo Popular en la enmienda 8.344 me hacía mención del artículo 12, pues llegamos a él. Por pura coherencia con lo expuesto en la enmienda 8.344, que va en el mismo sentido, hacemos un punto más de adición en todo lo que regula este apartado de los técnicos en farmacia, y obviamente nos sentíamos obligados, como decía, y reitero lo de la coherencia, a también proponer en el mismo sentido en el desarrollo, que es donde se recoge todo el tema de los farmacéuticos adjuntos, personal auxiliar o técnicos en farmacia, con lo que me imagino que la respuesta también por el grupo Popular, sintiéndolo mucho, será la misma.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el texto propuesto no garantiza la aplicación del Real Decreto 547/95, de 7 de abril, que por lo demás no introduce ninguna exigencia en este sentido. En todo caso, la imposición de este requisito puede limitar o gravar en exceso la libertad organizativa del farmacéutico titular. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con doce votos a favor, diecinueve en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 12. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diecinueve votos a favor, dos en contra y diez abstenciones.

Señorías, los artículos 13 y 14 no tienen enmiendas reservadas para este Pleno. Se propone votación conjunta.

Gracias, señor Guirao.

Votación del artículo 13. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Votación del artículo 14. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo con diecinueve votos a favor, once en contra y ninguna abstención.

Artículo 15. Enmienda 8.353.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

La presente enmienda es una enmienda de modificación que pretende hacer realidad la participación ciudadana y, lo que es más importante, cumplir con lo estipulado en la Ley General de Sanidad, de abril del 86, y con la Ley de Salud de la Región de Murcia, dándole trámite de audiencia no solamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos sino también a las asociaciones de usuarios y al Consejo de Salud de Zona donde estuviese ubicada la oficina de farmacia a la hora de proceder a la autorización de la apertura de una oficina de farmacia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Nosotros nos ratificamos en el texto de la Ponencia y entendemos que con ello es suficiente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con once votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 15. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veinte votos a favor, once en contra y ninguna abstención.

Artículo 16, al que no se ha formulado enmienda alguna. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 17. Debate de la enmienda 8.352.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

En esta proposición de ley que hoy debatimos existe un término que supone un cierto esnobismo en relación a la normativa sanitaria en vigor, no solamente a nivel del Estado sino en las diversas comunidades autónomas. Se habla del término, con mayúsculas, "Zona Farmacéutica". Entendemos que mantener esta terminología y esta referencia a Zona Farmacéutica, insisto, con mayúsculas, supone una desintegración de lo que viene estipulado en la Ley General de Sanidad. Y es más, hay que recordar que en la exposición de motivos y en el artículo 2.1 de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Planificación, de Ordenación de las Oficinas de Farmacia, dice textualmente -recuerdo que esto es una ley básica-: "La planificación farmacéutica se realizará de acuerdo con la planificación sanitaria. Las demarcaciones de referencia para la planificación farmacéutica serán las unidades básicas de Atención Primaria fijadas por las comunidades autónomas". De ahí que propongamos que se retire toda referencia al término "Zona Farmacéutica", con mayúsculas, y sea sustituido por el de población de zona o zonas de salud en el ámbito urbano, rural o turístico adscritas a un dispositivo de prestación farmacéutica.

Con ello no desintegramos el sistema y somos acordes con las leyes básicas: Ley General de Sanidad y la Ley 16/97, de 25 de abril.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el artículo 17 de la ley respeta las prescripciones de la Ley General de Sanidad y de la legislación estatal sobre la materia. En tal sentido, la planificación se realizará a través de las Zonas Farmacéuticas, que tendrán como referencia las Zonas de Salud, pero posibilitando su agrupación o disgregación para conseguir demarcaciones territoriales más homogéneas que faciliten la prestación de este servicio. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 14 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 17. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 17 con 22 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

Artículo 18. Enmienda 8.350.

Señor Guirao, tiene la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En los diversos medios de comunicación se ha manifestado, por parte de los altos cargos de la Consejería de Sanidad y Política Social, que de las grandes virtudes que se derivan de esta proposición de ley, una es que se puedan vender preservativos en todas las oficinas de farmacia, y, dos, que se puedan crear de diez a doce nuevas oficinas de farmacia.

Esta proposición de ley establece la posibilidad de instalar oficinas de farmacia por módulos y ratios de población por cada 2.800 habitantes.

Al día de hoy en la Región de Murcia globalmente hay una farmacia por cada 2.404 habitantes.

De ahí que el grupo parlamentario Socialista, conforme a la realidad actual y conforme a lo que ocurre en otras comunidades autónomas, hay que recordar comunidades autónomas como la extremeña, con una farmacia por cada mil seiscientos y pico habitantes, Comunidad Autónoma como Castilla-La Mancha con una farmacia por cada 1.800 habitantes, plantea que este módulo, este ratio de población necesario para instalar la oficina de farmacia, en vez de ser de 2.800 habitantes, sea de 1.800 habitantes. Con ello se mejora la prestación del servicio y nos adecuamos más a la realidad existente, no vaya a ser que por una sencilla regla de tres, en vez de abrir diez o doce farmacias, tengamos que cerrar cincuenta.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Lo que dice la citada ley en su punto 2, apartado 3, es que el módulo de población mínimo para la apertura de una oficina de farmacia será con carácter general de 2.800

habitantes por establecimiento y eso es lo que nosotros hacemos, señoría. Lo que pasa es que, efectivamente, su modulación y su articulación, y toda la argumentación que nos ha dado, tiene un sentido muy amplio, como que si todos los farmacéuticos en paro van a ser licenciados en Farmacia. Yo creo que no es eso lo que usted quiere decir, porque la carrera de Farmacia tiene otras muchas salidas que no sea la de tener una farmacia en propiedad, hay otras desde trabajar en un laboratorio, trabajar en un hospital, etcétera.

Por lo tanto, nosotros lo único que hacemos es seguir lo que básicamente marca la ley y lo que nos marca con un carácter tal como dice nuestra propia Ley de Ordenación Farmacéutica. Pero, mire, nosotros precisamente en el artículo 18 es una de las distinciones básicas entre la proposición de ley que presentó el grupo parlamentario Socialista y la que presenta el grupo parlamentario Popular, porque nosotros entendemos, señoría, que aquí es donde realmente se puede decir que se adecua a la realidad geográfica y social de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, nosotros aquí hablamos de una zona urbana, de una zona rural y de una zona turística. Por lo tanto, se adecua a la realidad social de nuestra Comunidad Autónoma y, por lo tanto, mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 13 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 8.351, formulada por el señor Guirao.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Con la finalidad de adecuarnos a lo que es la realidad sanitaria de nuestra Región, con el fin de considerar que en años pasados cuando gobernaban otros partidos esta Región, o tenían la responsabilidad de gobernar esta Región partidos de otros signo, se dedicaban inversiones en Atención Primaria por encima de la media nacional, perdón, no, incluso en diversos años esta Región era la Región que recibía la mayor inversión per cápita en recursos de Atención Primaria; fruto de ello son cerca de 90 consultorios locales o rurales construidos, 120 remodelados, 40 centros de salud construidos.

Bien, en relación a esa realidad sanitaria, avalada por publicaciones del Ministerio de Sanidad, me gustaría que se hiciera referencia al Plan de Inversiones del Ministerio de Sanidad de los años 91 y 93, y avalarían lo que es

inversión per cápita en Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación a ello proponemos que el artículo 18.5, esa fracción que establece la proposición de ley del grupo parlamentario Popular de 2.000 habitantes sea reducida a 1.500 habitantes, para que como mínimo se tengan en cuenta diversos núcleos poblacionales en una región donde hay escasos municipios y núcleos poblacionales de gran número de habitantes.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Por eso su proposición de ley no hacía referencia absolutamente en nada a la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad Autónoma de Murcia. Precisamente todo lo que ha dicho contrasta totalmente con los informes que nosotros tenemos al respecto, con razón ha dicho que Murcia es la Región más atrasada en España en cuanto a Atención Primaria, todo lo que ha dicho, pero al revés, para que me entienda, y si no dése usted una vuelta por lo centros de Atención Primaria para ver en qué estado se encuentran.

Pero no es el motivo de esta enmienda toda la justificación que su señoría ha dado. La fracción superior a 2.000 habitantes para autorizar una nueva apertura de farmacia cubre perfectamente las necesidades asistenciales de la población en las zonas farmacéuticas urbanas. Por lo tanto, este criterio se ajusta al que se ha establecido con carácter general en el artículo 2.3 de la Ley 16/1997, de regulación de servicios farmacéuticos. Por lo tanto, mantenemos el texto de la Ponencia y votaremos en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

En uso de las atribuciones del Reglamento de la Cámara, consumo este segundo turno para decir que cuando el Partido Popular asumió el Gobierno de esta Región editó inmediatamente un inventario de recursos de Atención Primaria, inmediatamente. En su día ya solicité

en esta Cámara que, por favor, se me dedicara porque creo que es el mejor reconocimiento a las buenas cosas que en su día se hicieron.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo, ¿va a hacer uso del segundo turno? Tiene la palabra.

SR. LORENZO EGURCE:

Señor presidente, únicamente contestarle con que el ministro de Sanidad en noviembre del 96, según la comparecencia en el Congreso, puso de manifiesto lo que yo he dicho anteriormente.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada al haber obtenido 15 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 18. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 24 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

Artículo 19. No se ha reservado enmienda. Procede su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 24 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

Artículo 20. Debate conjunto de las enmiendas 8.359, al artículo 20, y 8.348, al artículo 26.

Señor Guirao, tiene la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

La presente enmienda pretende que los procedimientos de autorización para aperturas de oficinas de farmacia no solamente se hagan a instancias de lo que en la proposición de ley viene recogido. Entendemos que el procedimiento debería iniciarse a instancias de un farmacéutico o farmacéuticos interesados, a instancias de los Consejos de Salud de Zona, a instancias del gerente del Área de Salud, a instancias de los ayuntamientos o núcleos urbanos interesados, a instancias de oficio de la Administración sanitaria regional.

Al mismo tiempo, en esta enmienda, que es una enmienda bastante amplia en su argumentación y en su exposición, lo que se pretende es modificar los procedimientos de autorización, huyendo de las

normativas que hasta ahora regulaban estos procedimientos, normativas que emanan del año 78 y que, por tanto, es lícito decir que son preconstitucionales, que no significa lo mismo que decir inconstitucionales.

Con ello, obvio leer las cuatro hojas de modificación. Creemos que nos adecuamos en los procedimientos de autorización a lo que se establece en la Ley General de Sanidad, en la Ley de Salud de la Región de Murcia, en la Ley 16/97, de 25 de abril, a las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, a las recomendaciones del Defensor del Pueblo y a las demandas de los farmacéuticos en paro, no haciendo dejación de competencias y no incumpliendo, por tanto, ni las recomendaciones del Tribunal de Defensa la Competencia, ni incumpliendo la ley que regula la ordenación farmacéutica como ley básica del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Para la defensa del dictamen, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Estas dos enmiendas son de gran calado político y es una de las diferencias básicas que existen entre la proposición de ley que tramitó el grupo parlamentario Socialista y la que ha mantenido como alternativa el grupo parlamentario Popular. Por lo tanto, tiene que ver con el procedimiento de autorización y con las transmisiones.

Nosotros entendemos que la enmienda de modificación de su artículo 20 es la misma que la ley extremeña, que es la ley madre, la ley origen de su proposición de ley, y que tiene, ante nuestra modesta opinión, algunos indicios de inconstitucionalidad por la exclusión de concursantes por haber alcanzado los 65 años de edad y es, por lo tanto, contraria al artículo 14 de la Constitución española.

De cualquier forma, nosotros entendemos que el texto propuesto no mejora la redacción del artículo 20 de la ley. Por una parte, no se debe incluir ningún agente más que tenga capacidad para iniciar un procedimiento de apertura, sobre todo teniendo en consideración que la demarcación territorial básica es la Zona Farmacéutica.

Por otra parte, el artículo 20 de la ley, los principios y criterios a que someterán los procedimientos de autorización de nuevas aperturas, han quedado redactados de forma suficiente y clara, no debiendo introducirse nuevas limitaciones o restricciones por razón de edad, al no tratarse de procedimientos de concesión administrativa.

En lo que se refiere a las transmisiones, hace una aclaración al sistema preconstitucional, y yo le hago

también otra aclaración, avalado el Real Decreto 909/78 por Sentencia del Tribunal Constitucional al respecto, que declara constitucional cualquiera de las cosas que en él se trataba. Por lo tanto, la Constitución española posibilita establecer una regulación que admite la transmisión de las oficinas de farmacia.

En todo caso, señorías, la redacción de los artículos 26, 27 y 28, respeta el artículo 4 de la Ley 16/97, de 25 de abril, de regulación de servicio de las oficinas de farmacia, que tienen la consideración de legislación básica estatal.

Por todo lo expuesto, mantenemos el texto de la ponencia y votaremos en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Evidentemente, creo que estamos ante un artículo que marca las diferencias, un artículo que pudiera suponer lo que en otros artículos vamos a plantear, que pudiéramos estar tramitando una ley que nace con una supuesta inconstitucionalidad y con la posibilidad de un recurso ante el Tribunal Constitucional o, al menos, ante un amparo ante el Defensor del Pueblo.

El Tribunal de Defensa de la Competencia aconseja eliminar obstáculos que entorpecen el ejercicio profesional, pero defendiendo siempre una regulación que garantice la defensa de la salud. Así el 31 de julio de 1995 se dirigió al Gobierno, haciendo algunas recomendaciones, entre las que destacamos: que las comunidades autónomas no establezcan nuevas limitaciones a la apertura de oficinas, ni deleguen nuevas facultades restrictivas en los colegios profesionales.

El Defensor del Pueblo, asimismo, en numerosas ocasiones se ha pronunciado al respecto.

El Gobierno de la Región sacó una Orden, un año después de esta recomendación del Tribunal de Defensa de la Competencia, el 29 de julio del 96, dictando normas contrarias a las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Pero hay más, el 19 de mayo de 1994 esta Asamblea aprobó una moción que es acorde a las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia y contraria a las argumentaciones del grupo parlamentario Popular.

Y es más, lo planteado en este artículo, por más que diga el portavoz del grupo parlamentario Popular, contraviene lo establecido en la Ley 16/97, 25 de abril, que establece taxativamente en el artículo 3: "corresponde a las comunidades autónomas la tramitación y resolución de los expedientes de autorización de aperturas de oficinas

de farmacia".

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Le voy a leer el artículo 20, que me parece que su señoría no se lo ha leído, procedimiento de autorización.

"Uno. El procedimiento de autorización de nuevas farmacias se someterá a lo dispuesto en la presente ley, a las normas de desarrollo reglamentario establecidas a tal efecto y a las normas del procedimiento administrativo común.

Dos. El procedimiento de autorización de aperturas se iniciará:

a) De oficio, por la Consejería de Sanidad y Política Social.

b) A petición del ayuntamiento o ayuntamientos que pudieran estar interesados.

c) A petición del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

d) A instancias de los farmacéuticos interesados.

Tres. La competencia de tramitación y resolución de estos procedimientos corresponderá a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Cuatro. En todo caso, el procedimiento de autorización se ajustará a los principios de concurrencia competitiva, publicidad, transparencia, mérito y capacidad, de conformidad con la legislación básica estatal, etcétera".

Por lo tanto, nosotros entendemos que con esto no incumplimos absolutamente nada.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Ramos, me pide la palabra, ¿a qué efectos?

SRA. RAMOS GARCÍA:

Ofrecer una transaccional al Partido Socialista, porque en caso de que la aceptara podríamos apoyar su moción, y es lo siguiente, nosotros...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Tiene la palabra, señora Ramos, aunque el procedimiento establecido para el debate de las enmiendas no éste. En consideración a su grupo y sin que sirva de

precedente, tiene la palabra, señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Vale, pues muchas gracias, señor presidente, por su amabilidad.

Nosotros lo que queríamos transaccionar es lo siguiente: dejar claro y taxativo que el procedimiento de concesión de una farmacia corresponde a la Consejería de Sanidad, y punto, ni al ayuntamiento ni a nada. Pero dejar como un segundo punto a los colegios oficiales de farmacéuticos o a los farmacéuticos interesados, a los ayuntamientos, etcétera, se les permitiría el que ofrecieran a la Consejería su consejo acerca de la planificación de farmacias. Es decir, el consejo sí lo aceptamos, pero el derecho y la regulación y la planificación debe ser el procedimiento realizado por la Consejería de Sanidad.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Ramos, he entendido antes que era una transacción ofrecida al grupo Socialista.

Señor Guirao, pronúnciese sobre la oferta.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Siendo la transacción más gorda que la enmienda original, mucho nos tememos que no va a prosperar, sigue gustándonos más la original.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

En consecuencia, procede la votación de la enmienda con el contenido con el que ha sido defendida por el grupo proponente.

Señorías, lo que se va a someter son dos enmiendas: la 8.359 y 48. Votos a favor de estas enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Ambas enmiendas quedan rechazadas con 14 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 20. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 20 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Artículo 21. Debate conjunto de las enmiendas 8.368, al artículo 21, 8.369, al artículo 23, 8.370, al artículo 24, 8.371, al artículo 25, 8.372, al título de la sección séptima, y 8.373, al artículo 26, formuladas todas ellas por la señora Ramos García.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Muchas gracias, señor presidente.

Este conjunto de enmiendas lo que pretenden es dar categoría a la forma como tenemos nosotros de concebir el servicio de las oficinas de farmacia, es decir, como concesión y, por lo tanto, no habrá, como dice el artículo 26, transmisión a vivos, no habrá ningún tipo de concesión por parte del farmacéutico, ni de ningún tipo de sustitución por parte de los farmacéuticos. Es decir, nos reservamos por parte de la Administración sanitaria regional todos los efectos de la concesión de esa oficina de farmacia, y ello hace que suprimamos y hagamos un texto alternativo que no les voy a leer, porque es muy largo, pero se suprime también el que el farmacéutico pueda cerrar voluntariamente la farmacia, no hay ninguna voluntariedad, es un servicio público y es la Administración la que debe decir si se abre o se cierra una farmacia, y todas las que dicen en el caso de supuesto de cierre por voluntad del farmacéutico, lo mismo, se quita la voluntariedad, y cuando habla del título del término de la concesión, como proponemos término de la concesión y no de la autorización, pues que como hemos dicho cuando finalizara, por las razones que legalmente se establecieran, el uso de esa farmacia, pues volvería a la Administración sanitaria regional.

El artículo 26 también es de modificación en los supuestos de muerte, jubilación, etcétera. También nosotros proponemos el que vuelva esa concesión a la Administración sanitaria, y lo mismo con la enmienda 8.373, es decir, que todas ellas van encaminadas a lo que el señor Lorenzo Guirao estaba defendiendo de que no hay posibilidad de transmisión de una farmacia, es una concesión administrativa para nosotros.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Vamos a ver, hay aquí un agrupamiento que tiene que ver con el artículo 21 en cuanto a traslados.

Nosotros entendemos que la redacción del artículo 21 de la ley contiene una regulación clara y completa en relación al régimen de traslados que define los diferentes tipos posibles y determina los requisitos que deben concurrir para que puedan ser autorizados, garantizando en todo momento la continuidad en el servicio farmacéutico, para que éste no sufra menoscabo con mayor minuciosidad y precisión que el texto propuesto.

En el artículo 23, la enmienda de supresión, la Administración sanitaria debe autorizar los cierres definitivos y temporales para garantizar la continuidad en el servicio farmacéutico. Sin embargo, ello no es óbice

para que un cierre pueda tener la calificación de voluntario, pues éste puede ser formulado a instancia del farmacéutico titular de una oficina de farmacia.

En el artículo 24, es lo mismo que hemos dicho en el artículo 23.

En el artículo 25, lo mismo que en la enmienda 8.397.

En el 8.372, la sección séptima regula el régimen de transmisiones de las oficinas de farmacia, que podrán ser autorizadas dentro de los límites establecidos, por lo que no puede configurarse como un sistema de concesión administrativa, en atención a lo expuesto en la contestación que hemos hecho en la enmienda 8.360, al artículo 6 a), de la presente Ley de Ordenación Farmacéutica.

Y por último, la 8.373, el artículo 26 de la ley regula las transmisiones inter vivos de las oficinas de farmacia, en concordancia con el resto del articulado. En tal sentido debe rechazarse el texto propuesto que perfila un sistema de concesión administrativa, que es la base que usted ha expuesto durante todas las enmiendas que ha formulado a la presente Ley de Ordenación Farmacéutica.

Por lo tanto, mantenemos el texto del dictamen y votaremos en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.
Votación de las enmiendas debatidas.
Señor Guirao; señor Salas.

SR. SALAS GARCÍA:

Yo mismo, gracias, señor presidente.
El problema es que no vamos a votar en todas de la misma manera y pedimos que la votación sea separada.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Una a una o hay alguna agrupación.

SR. SALAS GARCÍA:

Una a una.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Votación de la enmienda 8.368. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con 3 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda 8.369. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con 3 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda 8.370. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada

con 14 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda 8.371. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al haber obtenido 14 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

Votación de la 8.372. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al haber obtenido 14 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 21. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 21 con 20 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Artículo 22. No se ha formulado enmienda alguna. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 23. Enmienda 8.369, que defenderá la señora Ramos.

Perdón, señorías, esta enmienda ha sido ya votada anteriormente.

Por lo tanto, procede la votación del artículo 23. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 23 con 20 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Artículo 24. La enmienda a este artículo ya ha sido también votada. Por lo tanto, procede la votación del artículo. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 24 con 31 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 25, igualmente la enmienda 8.371 ya fue votada. Procede la votación del artículo. Votos a favor del artículo 25. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 32 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

Artículo 26. La enmienda 8.348 ha sido debatida y la 8.373 no ha sido votada. En consecuencia, procede la votación de la enmienda 8.373, formulada por doña Elvira Ramos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 14 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 26. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Artículos 27 y 28. Debate de la enmienda 8.374, formulada por doña Elvira Ramos.

Señora Ramos, tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, la transmisión mortis causa y las limitaciones al derecho de transmisión, que prácticamente con los mismos argumentos del debate anterior vale.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Lo mismo, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Votación de la enmienda 8.374. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 13 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 27. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 28. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintidós votos a favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Artículo 29. Debate conjunto de las enmiendas 8.375, a este artículo, la 377, al artículo 36, y la 378, al artículo 40, para cuya defensa tiene la palabra la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente.

Bueno, ésta prácticamente hace referencia a la necesidad de que en los botiquines y en todas las situaciones en que se necesite auxiliares técnicos de farmacia y personal auxiliar se tengan en cuenta, tal y como decíamos, por el Real Decreto 545, del año 95. Prácticamente es la misma defensa que hemos hecho antes cuando hemos admitido el papel que juegan todos estos profesionales dentro del sistema sanitario.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, en la 8.375 nos referiremos a las mismas razones que fueron expuestas con la enmienda 8.318, en cuanto a la adición del artículo 12.6 de esta Ley.

Referente a la 8.377, lo mismo que la 8.324, se dan por reproducidas.

Y con respecto a la 8.378, no es conveniente modificar la redacción del artículo 40 porque esta Ley no debe regular el ejercicio de profesiones tituladas, como tampoco hace el Real Decreto, ya que la legislación aplicable sobre este punto podría ser variada por las administraciones competentes. Por tal motivo, en otros artículos de la ley ya se ha introducido con carácter general la referencia al personal ayudante auxiliar en las

modalidades previstas en la legislación correspondiente, para que la presente ley no resulte afectada por las variaciones que en aquélla se produzca.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de las enmiendas debatidas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Las enmiendas quedan rechazadas con 3 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 29. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 31 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

Artículo 30. Debate de la enmienda 8.347.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a defender en conjunto las enmiendas 8.347, del artículo 30, y 8.346, del artículo 31.

La enmienda 8.347 lo que viene a recoger es que cuando se autorice la apertura de un botiquín éste deberá ser regentado por un farmacéutico adjunto, distinto por tanto al titular de la oficina de farmacia de la Zona de Salud a la que se le haya atribuido. Se justifica esto porque el don de la ubicuidad es imposible de establecerse; es decir, un farmacéutico titular de una oficina de farmacia difícilmente puede ejercer el mismo papel al mismo tiempo en un botiquín que está distante de su oficina de farmacia.

Y en relación a la segunda enmienda, la 8.346, lo que viene también a pretender es que se recojan las normativas que sobre Atención Primaria vienen atribuidas por el Decreto 34/95, de 12 de mayo, y por el Decreto 53/89, de 1 de junio, en relación a las actividades de Atención Primaria a prestar por los farmacéuticos.

Entendemos que en la proposición de ley las tareas de Atención Primaria que se le atribuyen a los farmacéuticos no vienen suficientemente recogidas, y en nuestra Comunidad Autónoma hay normativas, con rango de decreto en vigor, que establecen el reglamento de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria.

Gracias, presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

El artículo 30, que es a lo que va realmente la enmienda 8.347, dice claramente, y no suscita ninguna mejora con la enmienda que presenta el señor Lorenzo Guirao. Por lo tanto, vamos a votarla en contra.

En la enmienda al artículo 31.1, de nueva redacción, no es finalidad de la ley enumerar o reiterar las funciones de la Atención Primaria, por lo que resulta innecesario citar normativa autonómica relacionada con esta materia.

En ambos supuestos mantenemos el texto de la Ponencia y votaremos en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señorías, se propone votación conjunta de las dos enmiendas.

Votación conjunta de las enmiendas 8.347 y 8.346. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 14 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 30. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 31. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 25 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

Señorías, en los artículos siguientes, del 32 al 35, no hay enmiendas para el debate en Pleno. Se propone votación conjunta, salvo que los grupos deseen alguna separación.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Desearíamos votación por separado del artículo 32 y en conjunto del 33, 34 y 35.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Votación separada de todos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación del artículo 32. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 25 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

Votación del artículo 33. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Votación del artículo 34. Votos a favor. Votos en

contra. Abstenciones. Queda aprobado con 32 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 35. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 36. Enmienda 8.377.

Señora Ramos García, tiene la palabra.

Señorías, esta enmienda ha sido debatida y votada. Procede el debate de la 8.324, que defenderá el señor Guirao Sánchez, que tiene la palabra.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Solicito la defensa conjunta de la 8.324, 8.323 y 8.334.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Guirao, ¿23 y 34?

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

24, 23 y 34.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

La enmienda 8.324 lo que establece es una regulación del número de farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria que debe de haber en cada centro hospitalario, y lo que pretende es establecer una correlación entre el número de facultativos y técnicos conforme al volumen de cada centro hospitalario.

La enmienda 8.323 lo que pretende es ampliar aún más la incompatibilidad de los titulares de oficina de farmacia, y entendemos que con independencia de la presencia física del farmacéutico se deberían considerar también incompatibles con la titularidad de laboratorios de análisis, óptica, parafarmacia, ortopedia y herboristerías. Se justifica la presente moción porque entendemos que compatibilizando dichas actuaciones se puede facultar que estos centros o establecimientos puedan suponer y de hecho son sucursales de una oficina de farmacia con el atentado a la libre competencia en igualdad de condiciones y merman las expectativas de otros titulados en paro.

Y, por último, la 8.334, proponemos la supresión de la disposición adicional primera porque entendemos que esta disposición adicional primera contraviene lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio; contraviene las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, de julio del 95, y las recomendaciones

del Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

La enmienda de adición al artículo 36.5, la 8.324, según nuestra modesta opinión, no aporta nada nuevo, ya que se contienen todas las previsiones que dice en el texto que se proponen y que están en los puntos 36, del artículo 36.1 al 36.4. Por lo tanto, vamos a votarla en contra.

La enmienda 8.323, la legislación estatal no contempla específicamente esta causa de incompatibilidad. En todo caso, en el artículo 47 de la ley está previsto, con carácter general, la incompatibilidad con cualquier actividad profesional que impida la presencia del farmacéutico en el horario mínimo de atención al público. Por otra parte, el artículo 12 de la actual proposición de ley prevé la posibilidad de que reglamentariamente se exija la existencia de farmacéuticos adjuntos por razón del volumen y del tipo de actividad que se preste.

Y por último, la enmienda 8.334, que va a la disposición adicional primera. El Real Decreto 11/96, de 17 de junio, está derogado por la actual ley, que hoy ha salido de aquí con bastante frecuencia. Pero nosotros la vamos a rechazar porque la legislación básica estatal atribuye a las comunidades autónomas la competencia de tramitación y de retribución de los procedimientos en materia de oficinas de farmacia, y, en este sentido, es lo que dice la nuestra.

Por lo tanto, nos mantenemos en el texto de la Ponencia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señora Ramos, se propone votación conjunta, salvo que su grupo tenga posición diferente para...

Votación de la enmienda 8.324. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la Mesa tiene dudas sobre la posición de cada grupo. Por lo tanto, antes de anunciar el resultado se va a proponer de nuevo a los grupos que se pronuncien. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada al haber obtenido once votos a favor, veintitrés en contra y tres abstenciones.

Votación de la enmienda 8.323. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con catorce votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda 8.334. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con once votos a favor, veintidós en contra y tres abstenciones.

Votación del artículo 36. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintidós votos a favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Artículo 37. No se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 38, al que tampoco se han formulado enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 39. No se ha formulado enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con treinta y tres votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.

Artículo 40. Enmienda 8.378, que ha sido debatida anteriormente. Votación del artículo 40. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintidós votos a favor, catorce en contra y ninguna abstención.

A los artículos siguientes, 41 al 44, 45 y 46, no se han formulado enmiendas.

¿Señor Salas?

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Si no hay ningún impedimento por otro grupo, proponemos que del 41 al artículo 46, que no tienen ninguna enmienda, podrían votarse conjuntamente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Se someten a votación los artículos 41 a 46. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

Artículo 47, que ya ha sido debatida la enmienda 8.323, debatida y votada. Por lo tanto, corresponde la votación del artículo 47. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintitrés votos a favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Artículo 48, al que no se ha formulado enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 49. Enmienda 8.379, formulada por doña Elvira Ramos.

Señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, en ésta lo que quisiéramos es que no quedara en filosofía el tema de las infracciones, y por lo tanto hacemos una enmienda de adición en que, sin perjuicio de

las responsabilidades civiles o penales que puedan concurrir, añadir: "las cuales serán constatadas esencialmente por el cuerpo de Inspectores de Farmacia, cuya actuación gozará de presunción de certeza". Es decir, tener un mecanismo de inspección suficiente que garantice que se va a cumplir esta ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Le recuerdo a la señora diputada y portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes que los hechos fueron constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público, observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Por lo tanto, no mejora el texto de la ley y no ha lugar.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con dieciséis votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 49. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintitrés votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Artículo 50. Enmienda 8.380. Doña Elvira Ramos tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, es de adición en el apartado f), en el que se dice que: "El incumplimiento de las indicaciones que en virtud de la planificación sean ordenadas por la Consejería de Sanidad y Política Social", y la justificación es por la necesidad de que la Administración pública vele por el buen funcionamiento de la farmacia y de la salud pública.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Básicamente, señorías, el texto propuesto se encuentra subsumido como falta grave en el artículo 50.2 ñ) de la presente ley, que dice que: "El incumplimiento de los requerimientos que formule la autoridad sanitaria cuando se produzcan por primera vez...". Por lo tanto, no mejora el texto de la ley y seguimos con el mismo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con quince votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 50. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintitrés votos a favor, quince en contra y ninguna abstención.

Artículo 51. Debate de la enmienda 8.381, que defenderá la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, en ésta, en las infracciones muy graves nosotros añadíamos un párrafo en el que se pudiera castigar también con el cese y retirada de la concesión administrativa dentro de nuestra propuesta de que fuera una concesión, es decir, que pudiera perder la farmacia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, por coherencia con el resto del articulado de la ley, que no contempla el régimen de concesión administrativa para obtener la titularidad de una oficina de farmacia, tenemos que rechazar la enmienda.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con dieciséis votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 51. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con veintitrés votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Señor Salas, tiene la palabra.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

De la misma forma de la intervención anterior, del resto de artículos que quedan, del 52 hasta el 56, si no existe ningún problema podríamos votarlos conjuntamente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

¿La señora Ramos da su conformidad? ¿Señor Lorenzo?

Votación conjunta de los artículos 52, 53, 54, 55 y 56, a los que no se ha formulado enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

Disposición adicional primera. La enmienda 8.334 fue debatida y votada.

Procede el debate de la 8.382, que defenderá la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Ésta es una enmienda de sustitución a la disposición adicional primera, que dice que "No se concederá a los colegios profesionales competencia alguna en la reglamentación de oficinas de farmacia ni en su apertura ni en su concesión ni en la determinación de su número ni ubicación ni en la inspección". Es decir, por lo que antes hemos dicho, que se reserva para la Administración regional esas funciones, sólo se oiría el consejo que ellas pudieran dar.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, me alegra enormemente el tono en que la portavoz de Izquierda Unida defiende actualmente la enmienda, porque leyendo la misma parece que es prohibitiva hasta la saciedad.

Nosotros, como entendemos que esto es una ley positiva en este sentido, lo que vamos a hacer es seguir manteniendo el texto porque con ello no conculcamos absolutamente nada y con el suyo no se mejora absolutamente nada la ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con

dieciséis votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votación de la disposición adicional primera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con veintitrés votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Señorías, la disposición adicional segunda, así como la tercera y la cuarta, no tienen enmiendas reservadas para su debate. Se propone votación conjunta.

Señorías, se someten a votación conjunta la disposición adicional segunda y tercera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Votación de la disposición adicional cuarta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con veintitrés votos a favor, ninguno en contra y dieciséis abstenciones.

Disposición transitoria primera. Enmienda 8.333. Don Lorenzo Guirao tiene la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Quisiera agrupar las enmiendas 8.333, 8.332, 8.320 y 8.319.

En relación a estas enmiendas, la mayoría de estas enmiendas son de supresión, y el grupo parlamentario Socialista quiere hacer una llamada a la reflexión desde una oposición constructiva en el sentido de que estas disposiciones transitorias pudieran suponer, a nuestro entender suponen, una vulneración evidente de los ya reiterados mandatos legislativos: una vulneración evidente de la Ley 16/97, 25 de abril; una vulneración de la recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia de julio de 1995. Entendemos que la Orden en vigor de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 29 de julio del 96, un año después viene a establecer unas disposiciones contrarias frontalmente a lo que el Tribunal de Defensa de la Competencia establecía en julio de 1995.

Entendemos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no puede contravenir normas, no puede contravenir recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, no puede hacer dejación en colegios profesionales, ni en materia de regulación de horarios, ni en materia de autorización de aperturas, traslados, porque es una dejación competencial y al mismo tiempo supone una merma a la capacidad recaudatoria en la tramitación de expedientes de la Administración regional.

No creemos que esta proposición de ley que hoy debatimos alguien la pudiera llamar "ley de delegación o dejación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de la ordenación farmacéutica de la Región de Murcia".

Muchas gracias, señor presidente, advirtiéndole que el

grupo parlamentario Socialista se reserva la interposición, en relación a estas enmiendas si no son suprimidas, de las actuaciones pertinentes.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

La 8.333, debe mantenerse el artículo de la disposición transitoria primera porque establece el régimen transitorio aplicable a los diferentes procedimientos en materia de oficinas de farmacia para que no se produzca en ningún momento un vacío normativo, ajustándose plenamente a la legislación estatal aplicable.

La 8.332, que se refiere a la disposición transitoria segunda, se debe de mantener igualmente porque determina el régimen transitorio en relación a los horarios y jornadas de atención al público de las oficinas de farmacia. En tal sentido, la citada disposición transitoria segunda prevé la aplicación y vigencia de la Orden de 29 de julio de 1996 de la Consejería de Sanidad y Política Social, en tanto en cuanto no se produzca el desarrollo reglamentario del artículo 15 de la ley, precisamente para dar cumplimiento a las prescripciones de la legislación básica estatal sobre ampliación horaria y evitar que se produzca un vacío normativo.

Referente a la 8.330, de la disposición transitoria segunda nueva, la entrada en vigor de la presente ley no puede suponer la declaración de caducidad de los procedimientos iniciados con anterioridad y que se encuentren en fase de tramitación. En este punto la redacción de la disposición de la transitoria primera de la ley es minuciosa y deja clara al regular el régimen transitorio aplicable a los diferentes procedimientos sobre la materia en función del momento en que se instaron.

Y por último, la 8.319, le recuerdo la disposición transitoria quinta, que lo que pretende es flexibilizar de forma transitoria la limitación de las transmisiones; le recuerdo que en el artículo 103 de la Ley General de Sanidad, ley socialista, se define a las farmacias como establecimientos sanitarios privados susceptibles de transmisión, y que además tiene norma básica en la actual Ley, la 16/97, de 25 de abril.

Por todo lo expuesto, vamos a votar en contra y mantenemos el texto de la ponencia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora Ramos, ¿se pueden votar agrupadas de alguna manera?

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, todas menos la 33.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 8.333. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con trece votos a favor, veintitrés en contra y tres abstenciones.

Votación conjunta de las enmiendas 8.332, 320 y 319. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas al haber obtenido 16 votos a favor, 23 en contra y ninguna abstención.

Debate de la enmienda 8.384. Para su defensa, tiene la palabra la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, ésta la debía de haber agrupado con la 8.374. La misma argumentación que la 8.374.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Señor presidente, los mismos argumentos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con dieciséis votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votación de la disposición transitoria primera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con veintitrés votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Disposición transitoria segunda. Las enmiendas presentadas han sido debatidas y votadas. Procede, en consecuencia, su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la disposición transitoria segunda con veintitrés votos a favor, trece en contra y tres abstenciones.

Disposiciones transitorias tercera y cuarta no han tenido enmiendas para este Pleno reservadas. Se propone votación conjunta.

Votación conjunta de las disposiciones transitorias tercera y cuarta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Nuevas disposiciones transitorias. Enmienda 8.386, formulada por doña Elvira Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Nosotros querríamos añadir una disposición transitoria que contemplara que el personal auxiliar de farmacia continuara desempeñando las funciones propias encomendadas hasta la extinción de los distintos contratos existentes a la entrada en vigor de esta ley por jubilación del mismo, debiendo ser reemplazados a partir de ese momento por técnicos en farmacia o por auxiliares que estén o hayan estado en posesión de esa misma categoría profesional.

Hemos dicho que era por velar por los anteriores auxiliares de farmacia antes de la entrada en vigor del Real Decreto 547/95, y en ese sentido.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que puede atentar contra la libertad de organización del profesional farmacéutico, y entendemos además también que una Ley de Ordenación Farmacéutica no debe de entrar a regular el ejercicio de las profesiones tituladas.

El objeto de esta ley debe limitarse al establecimiento de condiciones y requisitos que deben reunir estos establecimientos sanitarios, no siendo competencia de la misma la regulación de las titulaciones o categorías profesionales afectadas.

Por lo tanto, mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con dieciséis votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

La 8.319 fue debatida y votada.

Corresponde ahora el debate de la 8.389, enmienda que defenderá la señora Ramos. Tiene la palabra.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente.

Con esta disposición transitoria lo que nosotros queremos es que haya una reglamentación más adecuada para el cumplimiento de todos los preceptos del articulado, y entonces que el Gobierno, por la vía reglamentaria, procederá a la reestructuración del cuerpo de inspectores farmacéuticos y sanitarios locales y se proveerán las plazas necesarias.

Los que tengan la plaza en propiedad la conservarán y seguirán siendo suplidos en su oficina por farmacéuticos sustitutos, y para las nuevas incorporaciones será incompatible con la titularidad o el ejercicio en oficina de farmacia.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Esta Ley sobre Ordenación Farmacéutica no debe introducir prescripciones sobre normas funcionariales o de personal de la Administración pública, que deberán regularse en su normativa específica salvo la referencia recogida en la disposición adicional cuarta, antes quinta, para hacer las previsiones necesarias en relación al régimen de incompatibilidades.

Por lo tanto, como su texto no aclara ni añade nada nuevo mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con tres votos a favor, treinta y seis en contra y ninguna abstención.

Debate de la enmienda 8.317, formulada por don Baldomero Salas.

Señor Salas.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda va en el sentido de la que anteriormente, en la número 8.386 de Izquierda Unida, debatíamos, y es que a fin de evitar cualquier problema, y además entendíamos que era así y además era una petición explícita de la Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de la Región, y lo que en ella se intenta es que

no haya ningún problema a la hora de entrar en vigor la ley y que las personas que están trabajando y que no tienen el título, tal y como se recoge en el famoso Decreto que tantas veces lo nombrábamos en la Comisión, hoy menos aquí en el Pleno, 547/95, de 7 de abril, pues que sigan hasta la extinción del contrato y/o jubilación y que las nuevas contrataciones ya se hicieran con arreglo a esa titulación. Independientemente que siga, y seguro que me imagino que no va haber aquí ninguna reconsideración de lo que el grupo Popular nos hacía en la Comisión y en la anterior enmienda de Izquierda Unida, estoy convencido de que seguirán viendo que no hay que ver titulitis, que parece raro que defendamos nosotros esas cosas y no la derecha.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Salas.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Baldomero Salas, por segunda vez ha estado usted acertado. No le vamos a aprobar la enmienda porque, evidentemente, sabe que la argumentación es la misma que la anteriormente de Izquierda Unida. Por lo tanto, una Ley de Ordenación Farmacéutica no tiene por qué regular las competencias o titulaciones de categorías profesionales afectadas que puedan intervenir en la misma.

El argumento es claro y es contundente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con quince votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Disposición final primera. Enmienda 8.385. Para su defensa, tiene la palabra la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, señor presidente.

Es simplemente para que la disposición final en la que se dice que se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias, se le ponga un plazo, y ese plazo es añadir que se realicen esas normas antes de 18 meses, porque muchas leyes quedan luego sin que se produzcan los reglamentos, con lo cual, prácticamente, como si no se hubiera hecho la ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, si doña Elvira Ramos García lo estima oportuno y conveniente, le propongo transaccionar esta disposición final primera. Al terminar de la misma, dice: "y aplicar la presente ley". Yo le propongo que se complemente con el texto siguiente: punto y seguido, "En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta ley deberán dictarse las normas de desarrollo en relación a las prescripciones y procedimientos especificados en las disposiciones transitorias primera y segunda". Son dieciocho meses de tiempo que le ponemos, y que si su señoría lo tiene a bien, pues no tenemos inconveniente en presentarle esa transacción.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Ramos, ¿acepta...?

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, prácticamente el espíritu de la enmienda era ése.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se someterá a votación la enmienda modificada por la transacción ofrecida por el grupo Popular y aceptada por el grupo proponente. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Disposición final segunda. No hay enmienda para su debate. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

Exposición de motivos. Enmienda 8357. Para su defensa, tiene la palabra don Lorenzo Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Agruparía las enmiendas 8357, 8358 y 8356 en el ánimo de retirar las tres, habida cuenta que el grupo parlamentario Popular no tiene voluntad de que en esta ley, en esta proposición de ley que estamos debatiendo, se haga referencia a las leyes y decretos regionales que sobre la materia están en vigor, y tampoco está de acuerdo en que se retire en esa exposición de motivos los reales decretos ya derogados por la Administración central, ni

tampoco está dispuesto a la reducción de las fracciones de habitantes para la instalación de las oficinas de farmacia, por lo cual retiramos estas tres enmiendas.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.

Procede, en consecuencia, la votación de la exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La exposición de motivos queda aprobada con veintidós votos a favor, trece en contra y dos abstenciones.

Título de la ley. Enmienda 8.341. El señor Salas García tiene la palabra.

SR. SALAS GARCÍA:

Gracias, señor presidente, creo que con esto acabamos.

La verdad es que el título tuvo muchos errores. En la Comisión veíamos las enmiendas de los diferentes grupos, cada uno al final llamaba a la ley como quería o la escribía como quería. Y la verdad es que hay una palabra que el grupo parlamentario Socialista entiende que tenía que estar en el título de la ley, que es la de "planificación". Es decir, entendemos que el nombre correcto que tenía que titularse esta ley sería la de "Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", por razones tan obvias como que haciendo un repaso de la ley, que estamos a punto de terminar el debate de ella, aparece la palabra "planificación" como cuatro o cinco veces en la exposición de motivos, en la disposición transitoria primera, y además, para más inri, el artículo 17 se denomina "planificación", con lo que no entendemos la tozudez del Partido Popular de no llamar a esta ley de "de Planificación y Ordenación".

Creo que está suficientemente claro y debatido, señor presidente. Otra cosa es que el número mayor de votos haga que salga lo que legítimamente tienen.

Gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Salas.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Estamos ya terminando y la verdad es que, señorías, la justificación para rechazar esta enmienda ya la dimos en Comisión y lo vamos a hacer nuevamente en Pleno.

La palabra "planificación", independientemente de que está implícita en lo que es "ordenación", por lo tanto no aporta nada nuevo, lleva una connotación que es evidente, huele a unos términos que a nosotros, a la ley que nosotros

presentamos, que es "de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia", no dice o aporta nada nuevo. Pero independientemente de ello, en 56 artículos, en alguno tendrá que hablar de planificación. No me vale ese argumento y, por lo tanto, rechazamos la enmienda.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda al título de la ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda ha sido rechazada al haber obtenido dieciséis votos a favor, veintitrés en contra y ninguna abstención.

Votación al título de la ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el título de la ley con veintitrés votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

Señor consejero, ¿me está pidiendo la palabra?

Pues tiene la palabra con el ruego de la Presidencia de que sea breve y, por supuesto, advirtiéndole de que el debate está concluido ya, no ha lugar a más debate.

SR. MARQUÉS FERNÁNDEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL):

Sí. Buenas noches.

Como consejero de Sanidad y Política Social de nuestra Comunidad Autónoma y en nombre del Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad, quiero agradecer, en primer lugar, a las personas que se encuentran presentes escuchándonos, esa presencia que

es importante como miembros representantes de nuestra sociedad civil.

También quisiera agradecer, me lo permitirán mis compañeros, particularmente al Partido Socialista Obrero Español, y en concreto a su grupo parlamentario, esa proposición de ley que ha permitido, a fin de cuentas, una enmienda a la totalidad, ya convertida en ley, que va a servir para todos los ciudadanos de nuestra Región.

Hemos hecho una ordenación farmacéutica, se ha hecho una ordenación farmacéutica no considerada en ningún caso desde un punto de vista exclusivamente puntual, sino que forma una parte integrante e importante de la ordenación sanitaria de nuestra Comunidad. Vamos a hacer girar en esta Comunidad Autónoma, a diferencia de otras comunidades autónomas, en el ámbito de su competencia lo que es la ordenación farmacéutica en torno al concepto de atención farmacéutica. Es una ordenación seria y equilibrada por la que quiero dar a ustedes las gracias también por su participación, agradecer a todos los colectivos que han intervenido en las consultas que ha hecho el grupo parlamentario Popular, y a las personas del propio grupo parlamentario Popular que han llevado a efecto esta enmienda su participación.

Que se cumpla la ley, que tengamos suerte y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señorías, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X